BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 3985 | **Buenos Aires, Jueves 21 de Febrero de 1907** | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir papel

Buenos Aires, enero 28 de 1907.

Vista la nota que antecede, en la que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para adquirir papel de embalaje, sin llamar á licitación pública; atentas las razones manifestadas por la expresada dirección y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Autorizar á la Direccion de Correos y Telégrafos para adquirir directamente de la fábrica «La Argentina» el papel de embalaje necesario para el servicio del primer semestre del año corriente.

Comuníquese, publíquese y archíveee.

FIGUEROA ALCORTA.—M A. MONTES DE OCA E. S. ZEBALLOS — M. TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER. —E. LOBOS.

II

Aprobando una licitación

Buenos Aires, enero 26 de 1907.

Vista la nota que antecede, en que el departamento de policía de la capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación verbal verificada el 26 de diciembre ppdo. para proveer de forraje á la caballada durante el mes de enero del corriente año; y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Aprobar la referida licitación, y aceptar por ser las más convenientes, las siguientes propuestas:

La de don Blas Giannelli y Hos. para proveer de pasto á razón de ($ 28,50 m/n) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, los mil kilos; la de don Antonio Gonella, para proveer de naíz morocho á ($ 4,59 m/n) cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, los cien kilogramos, y la del mismo, que ofrece la avena á ($ 4,77 m/n) cuatro pesos con setenta y siete centavos meneda nacional, los cien kilogramos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al departamento de su procedencia á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER. MIGUEL TEDÍN.—E. LOBOS.

III

Aprobando una licitación

Buenos Aires, enero 29 de 1907.

Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación que tuvo lugar para la adquisición de los materiales necesarios á la confección de uniformes de invierno del personal de carteros de esa repartición, durante el corriente año; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación, cuyo total asciende á la suma de cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 46.853,50 m/n) y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores:

Braceras y Cía., por valor de	$ 42.087 — m/n
Bonduel Hnos	» 577 50 »
Standt y Cía	» 620 — »
José Casal	» 3.569 — »
	$ 46.853 50 m/n

Art. 2º Todos los artículos licitados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la dirección de su procedencia á sus demás efectos y para que remita á Contaduria General copia de las actas respectivas.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. RAMOS MEXÍA. —E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER.—E. S. ZEBALLOS.

IV

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, febrero 7 de 1907.

Vista la precedente renuncia presentada por el señor Antonio Silvera, del cargo de comisario de policía del noveno departamento de La Pampa Central; y teniendo en cuenta la propuesta elevada,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á don Edmuudo Moreno, comisario de policía del noveno departamento de la gobernación de La Pampa Central, en reemplazo de don Antonio Silvera, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA.
M. A. MONTES DE OCA.

V

Aceptando la donación de un terreno

Buenos Aires, febrero 18 de 1907.

Visto este expediente formado con motivo de la donación de una fracción de terreno, que hace don Sixto J. Grandoli, ubicada en «Punta de los Llanos» y destinada á la instalación de una oficina de correos y telégrafos; y siendo facultad privativa de H. Congreso autorizar las cesiones de inmuebles particulares á los poderes públicos de la nación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1º Aceptar «ad referéndum» la donación de que se trata, debiendo solicitarse oportunamente del H. Congreso la ratificación correspondiente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional y resérvese el expediente á la fines expresados.

VILLANUEVA.
M. A. MONTES DE OCA.

VI

Acordando privilegio de paquete postal al vapor «Prinz Adalbert».

Buenos Aires, febrero 18 de 1907.

Vista la solitud presentada por los señores A. N. Delfino y Hno., agentes de la Compañía Hamburgo Amerika de Navegación, en que piden privilegio de paquete postal para el vapor «Prinz Adalbert», que hace la carrera entre este puerto y el de Génova; y atento los informes producidos,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1º Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Prinz Adalbert», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas establecidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyere conveniente establecer en cualquier tiempo por intermedio del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º Los agentes del referido vapor deberán embarcar en el mismo ó en cualquiera otro que pertenezca á la flota de la compañía, á los individuos que fueren deportados en virtud de la ley de residencia.

Art. 3º La falta de cumplimiento á algunas de estas disposiciones, motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese. Repónganse los sellos.

VILLANUEVA.
M. A. MONTES DE OCA.

VII

Acordando una licencia

Buenos Aires, febrero 18 de 1907.

Vista la presente solicitud de licencia y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1º Acordar licencia sin goce de sueldo por el término de tres meses al ayudante 2º de la oficina química de la precitada repartición, don Antonio Mendoza, debiendo reemplazarlo durante ese tiempo don Orsini F. Nicola.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA
M. A. MONTES DE OCA.

VIII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 16 de 1907.

Vista la precedente renuncia y la propuesta adjunta de la jefatura de policía de la capital,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el telegrafista de 2ª clase del departamento de policía de la capital, don Roberto C. Howard, y nómbrase en su reemplazo al telegrafista de 3ª clase don Juan Giraldi y en substitución de éste, al ciudadano don Laurentino González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
M. A. MONTES DE OCA.

IX

Aceptando una renuncia y nombrando empleados.

Buenos Aires, febrero 16 de 1907.

Vista la precedente renuncia y la propuesta adjunta de la jefatura de policía de la capital,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por telegrafista de 2ª clase del departamento de policía de la capital, don Bernabé Sarmiento y nómbrase en su reemplazo al telegrafista de 3ª clase don Martín Varela; en substitución de éste, al de 4ª don Felipe Beretta; y para la vacante de este último, al ciudadano don Emilio Addis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
M. A. MONTES DE OCA.

X

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 16 de 1907.

Habiendo manifestado el señor Secretario de la Presidencia, que don Francisco Manrique que fué nombrado ordenanza de la secretaría por decreto de fecha 7 del corriente, hace presente que siendo ordenanza del Congreso Nacional, opta por este último empleo,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ordenanza de la secretaría de la Presidencia, á don Vicente Yadone en reemplazo de don Francisco Manrique, nombrado este último por decreto de fecha 7 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aprobando unas propuesta para la provisión de artículos á la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 26 de noviembre ppdo, para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén y combustibles á la Colonia Nacional de Alienados durante el año próximo de 1907; atento lo manifestado por la dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las propuestas para la provisión á la Colonia Nacional de Alienados durante el año 1907, en la siguiente forma:

Con Adolfo F. Ramella:

10	k.	conserva de tomate pecial	$ 0,54	el k.
20	»	garbanzos de Chile	» 0,52	» »
10	»	lentejas	» 0,48	» »
2	»	maicena	» 0,70	» »
10	»	orejones de durazno, medallones	» 0,76	» »
5	»	pasas de «Corinto»	» 1,10	» »
20	lit.	vino seco «Deu»	» 0,69	» lit.
100	»	vinagre de yema especial	» 0,14	» »
1300	k.	arroz «Bremen» de primera	» 0,178	» k.
120	»	achicoria en cajones	» 0,27	» »
10	lit.	alcohol fino	» 1,40	» lit.
5	k.	chocolate «Menier» nº 6	» 2,05	» k.
30	tar.	frutas en almíbar «Noel»	» 0,53	» tar.
10	cj.	jabón «Sunlight» (caja de 6 panes)	» 0,70	la caj
48	pn.	ladrillos ingleses	» 0,09	el pn.
10	k.	pimienta molida	» 0,75	» k.
6	res.	papel «Duc» para cigarrillos	» 2,80	la res.
30	lat.	sardinas «Amieux»	» 0,28	la lat.
70	k.	sal fina	» 0,06	el k.
6	pn.	sapolio «Morgan»	» 0,24	» »
10	k.	te «Elefante»	» 2,85	» »
50	paq.	velas estearinas	» 0,19	» paq
120	k.	aceite «Plagniol» en latas grandes	» 1,34	» k.
375	»	yerba «Cruz de Malta»	» 0,665	» »

Con Juan Chapar y Cía:

1200	k.	azúcar «Tucumán» de primera	» 0,365	» k.
2	bar.	aceitunas en barriles	» 1,69	» bar.
10	k.	dulce de membrillo «Noel» especial	» 0,79	» k.
100	k.	azúcar refinería de primera	» 0,394	» »
60	tar.	arvejas en tarro	» 0,295	» tar.
250	k.	café Brasil de primera	» 0,574	» k.
60	»	caracolillo de primera (café)	» 0,659	» »
5	»	ciruelas secas	» 0,78	» »
300	»	fariña «Santa Catalina» de primera	» 0,144	» »
5	grs	fósforos «Estrella»	» 4,45	la gr.
1	kilo	hongos secos	» 3,45	» k.
5	cj.	kerosene	» 7,29	» cj.
12	tar.	langosta «Morton»	» 1,09	» tar.
10	k.	nueces de Chile	» 0,49	» k.
24	tar.	ostras en tarros	» 0,29	» tar.
40	k.	pimentón de primera	» 0,689	» k.
750	»	porotos	» 0,238	» »
10	»	pasas de uva especiales	» 0,54	» »
900	»	sal gruesa	» 0,03	» »
12	tar.	salmón «Amieux»	» 0,64	» tar.
200	lit.	vino «Barbera» especial	» 0,559	» lit.
200	k.	fideos amarillos de primera	» 0,204	» k.
1500	lit.	vino tinto «Mendoza»	» 0,365	» lit.

Con Agustín Marchese:

1500	k.	fideos blancos de segunda	» 0,159	» k.
100	»	fideos blancos de primera (especiales)	» 0,189	» »
600	»	jabón amarillo de primera	» 0,23	» »

Con L. Alonso Pérez:

60	bol.	aserrín blanco	» 0,90	» bol.
1500	k.	trigo pisado	» 0,17	» k.
480	»	tabaco hebra fina y gruesa	» 1,60	» »

Con Luis Cordiviola:

300	k.	sémola	» 0,16	» »

Con J. y A. Bancalari:

16000	k.	harina de primera especial	» 0,09	» »

Con Bartolomé Castello:

20000 k. carbón «Glascow». $ 25,50 %o
30000 » » «Cardiff».. » 25,10 » »
2000 » » «Coke» de gas.............. » 32,00 » »
500 » carbón de fragua.. » 29,00 » »

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al escribano mayor de gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

FIGUEROA ALCORTA —E. S. ZEBALLOS.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

———

II

Aprobrobando unas propuestas para provisión de artículos á la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1906.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 26 de noviembre ppdo. para la provisión de artículos de ferretería, de bazar, mobiliario, madera y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados para el año próximo de 1907; atento lo manifestado por la dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las propuestas para la provisión á la Colonia Nacional de Alienados durante el año 1907, en la forma siguiente:

Con Tito Meucci y Compañía:

100 juegos pies de hierro para bancos de jardín........ $ 13,00 el ju.
Con O. Schnaith:
3 doc. asaderas de hierro batido de 40 x 48.......... » 23,00 doc.
2 doc. coladores chinos de M. 0,22............... » 9,20 »
1 doc. cacerolas hierro batido est. M. 0,28......... » 22,50 »
50 doc. escupideras enlozadas de M 0,22............ » 7,50 »
60 doc. platos enlozados hondos de M 0,22.......... » 2,10 »
100 doc. platos enlozados playos de M. 0,22......... » 2,10 »
7 doc. soperas enlozadas de M, 0,30.............. » 28,00 »
40 doc. tazas hierro bat. est. de M. 0,12............. » 4,30 »
Con Tito Meucci y Compañía:
2 doc. batidores de alambre. » 6,95 »
50 » cuchillos de mesa Toledo.............. » 1,60 »
60 » cucharas de hierro batido est. belga.... » 0,75 »
60 » tenedores de hierro batido est. belga.... » 0,75 »
5 » cucharones de hierro batido de M. 0,13.. » 3,30 »
5 » espumaderas de hierro bat, de M. 0,13. » 3,30 »
60 » jarritos enlozados rectos M. 0,09........ » 2,65 »
10 » jarras enlozadas de 3 á 5 litros......... » 14,50 »
3 » palanganas de M. 0,35 » 8,50 »
10 litros ácido muriático .. » 0,70 el lit.
8 doc. azadas Collins nº 3/ cabo.................. » 28,50 doc,
6 núm. azuelas de carpintero derechas con mango corto.............. » 35,00 »
1 núm. atornilladores patente movimiento crik...... » 10,50 c/u.
8 doc argollitas de bronce con tornillo para cuadro.. » 1,25 doc.
100 kg. alambre galvanizado crudo nº 20........ $ 0,30 kg.
50 » alambre negro recocido nº 12.......... » 0,28 »
60 » acero exagonal 6/8.. » 0,52 »
50 » » cuadrado 1,1/4 » 0,52 »
20 » » » 6/8. » 0,52 »
5 » » » 4/8.. » 0,52 »
5 » » » 2/8.. » 0,52 »
20 » bulones 8"x 4/8"..... » 0,46 »
20 » » 5"x 4/8"..... » 0,46 »
20 » » 3"x 3/8"..... » 0,68 »
20 » » 2"x 2/8"..... » 1,30 »
10 » » 1"x 3/16".... » 1,20 »
10 » » 1,1/4"x 2/8".. » 1,30 »
6 nº. barriletes con tornillo y brazo movible.... » 3,50 c/u.
24 » baldes de hierro galv. de 7 litros.......... » 0,90 »
12 » cabos de madera para mazas de herrero. » 0,32 »
10 doc cabos de madera para palas, surtidos.... » 5,00 doc.
10 » cabos de madera para azadas de cinco pies.............. » 6,90 »
10 » cabos de madera para picos............ » 4,00 »
5 » cabos de madera con virolas para limas... » 0,90 »
2 » canillas de bronce con coplas para aguas corrientes de 1º........ » 34,00 »
2 » canillas de bronce con coplas para aguas corrientes de 3/4"..... » 24,00 »
60 kg. cola francesa........ » 0,50 kg.
12 nº. cepillos con hierro para carpintero........ » 1,65 c/u.
3 » cintas métricas de acero de 10 mts........ » 4,00 »
24 » cucharas grandes de albañil............... » 0,90 »
18 » cucharines de albañil » 0,60 »
100 mts. caño de goma colorada 3 telas de 1º..... » 2,40 »
20 kg. estaño puro para soldar................ » 2,80 kg.
3 » esterilla de primera nº 3............... » 2,50 »
1 » esterilla de primera nº 5............... » 3,00 »
6 nº. escardillos de seis dientes para jardín...... » 2,20 c/u.
6 » escardillos de cuatro dientes para jardín... » 1,80 »
12 » escardillos de dos dientes para jardín....... » 0,90 »
60 kg. hierro galv. en chapas nº 18.............. » 0,29 kg.
30 » hierro galv. en chapas nº 20.............. » 0,29 »
360 » hierro negro en chapas nº 12........... » 0,13 »
160 » hierro negro en chapas nº 9............ » 0,13 »
300 » hierro plan. 1"x 2/8".. » 0,11 »
240 » » » 1,1/2"x3/8" » 0,11 »
360 » » » 2"x 2/8".. » 0,11 »
260 » » » 1"x 3/8".. » 0,11 »
120 » » redondo 6/8"... » 0,11 »
120 » » » 5/8".... » 0,11 »
240 » » » 4/8".... » 0,11 »
300 » » » 3/8".... » 0,11 »
100 » » » 3/16"... » 0,11 »
100 » » » 1"..... » 0,11 »
300 » » cuadrado 3/8"... » 0,11 »
150 » » planch 1"x 1/8". » 0,11 »
300 » » » 2"x 4/8". » 0,11 »
200 » » » 2"x 3/8". » 0,11 »
100 » » ángulo 1º...... » 0,13 »
100 » » » 6/8".... » 0,13 »
50 » » » 4/8".... » 0,13 »
100 » » té 1,1/2"x2" » 0,13 »
100 » » » 1"..... » 13,00 »
80 » flejes 2,1/2"......... » 13,00 »
60 » » 2".......... » 13,00 »
30 » » 1".......... » 13,00 »
25 » » 7/8"......... » 13,00 »
2 juegos hierro para acaneladores.................. » 3,85 el ju.
6 nº. formones de 1"...... $ 0,75 c/u.
5 kg. goma laca........... » 3,50 kg.
6 nº. garlopines c/ hierros.. » 2,75 c/u
12 » guadañas completas de 24"................ » 2,00 »
12 » guadañas completas de 30"............ » 2,40 »
3 cajones hoja lata XX de 20 x 30"........ » 22,50 el c.
48 nº hojas de sierra para metales de M. 0,20.. » 0,30 c/u.
12 » hachas de mano Collins».............. » 1,60 »
6 » hachas grandes «Collins».............. » 2,50 »
100 kg. hilo para escob. nº 3-10 » 1,50 kg.
2 doc. horquillas de 3 puntas » 17,00 doc.
3 » ingredientes hormiguicida en tarros....... » 7,50 »
6 » llaves en bruto para cerraduras de embutir, hembras y machos.. » 0,95 »
2 » limas chatas, corte grueso de 14"....... » 12,50 »
1 » lim. cuad. cor. gr. de 14 » 12,50 »
1 » » red. » » » 12 » 9,00 »
1/2 » » » » » » 7 » 4,50 »
1/2 » » 1/2 cañ. » » » 14 » 13,50 »
1/2 » » » » » » 8 » 6,00 »
3 » » triáng. » » » 5 » 3,20 »
8 » » » » fino » 7 » 4,80 »
2 » » » » » » 3 » 1,80 »
1/2 » » 1/2 cañ. » gr. » 12 » 8,80 »
10 » lápices para carpintero «Cañon»......... » 0,55 »
6 nº. llaves «Molete» de 8 á 12"............... » 4,20 c/u.
1 doc. mechas para taladro americano.......... » 10,50 doc
5 » metros sencill. madera » 5,50 »
2 » » c/ resorte de 6 varillas............ » 11,50 »
2 juegos mechas de alfagiar surtidas............ » 3,50 el ju.
12 nº. martillos de albañil de acero............. » 1,30 c/u.
24 » mechas de alambre Mathieson........... » 0,90 »
2 » máquina hormiguicida argentina......... » 25,00 »
2 » nivel de agua M. 0.30 x 0,05 x 0,02 que marque pies y cmtros. » 6,50 »
24 » piedras para guadañas. » 0,25 »
12 » » de afilar cuadrilongos............ » 0,70 »
5 kg. piedra de aceite..... » 0,60 kg.
500 hojas papel de lija nº 2.. » 0,115 hoja.
10 nº. plomadas de albañil.. » 0,45 c/u.
12 » picos «Collins» de punta y pala.......... » 2,50 »
72 » palas anchas «Excelsior».............. » 1,50 »
120 » palas 1/2 «Excelsior». » 1,50 »
2 kg. remach. galv. de 4x2/8" » 0,95 kg.
5 » » neg 4/8"x3/8" » 0,80 »
2 » » » 1"x 1/8". » 1,20 »
10 » » » 4/8"x2/8" » 0,90 »
6 nº. raspas para carpintero 1/2 caña 12"........ » 1,00 c/u.
2 » roldanas de hierro de 8" de diámetro..... » 1,50 »
12 » rastrillos de jardín... » 1,50 »
20 kg. resina.............. » 0,16 kg.
6 nº. soldadores de cobre, doblados........... » 3,20 c/u.
6 » soldadores de cobre, derechos,........... » 3,20 c/u.
2 kg. sal amoniaco en piedra » 1,10 kg.
2 nº. sierras de vuelta, armadas, de MO. 08... » 2,20 c/u.
200 kg. soga sisal, de 1/2", 3/4" y 1" diámetro...... » 0,88 kg.
2 nº. serruchos de M. 0,30.. » 3,50 c/u
6 » » de podar, 2 filos.............. » 2,50 »
5 kg. soga de cáñamo para empaquetadura..... » 1,00 kg.
13 » tuercas exagonales de 3, 4 y 5/8......... » 0,55 »

2000	nº	tachuelas, cabeza bronce de M 0,02 de diámet.	$	0,035	c/u
6	»	tenazas grandes «Peullot»	»	1,20	»
2	»	taladros crik	»	2,90	»
4	»	tijeras de podar	»	2,50	»
4	»	» esquilar, grandes	»	1,10	»
5	met.	tela metálica para coladores	»	3,50	met.
50	»	tela metálica para fiambrera	»	0,75	»
30	par.	visagras de hierro ref. T, de MO, 30	»	1,50	par
6	hoj.	amianto en hojas, surtido	»	2,50	hoja
5	kg.	amianto en cuerda de 1 cm diámetro	»	1,80	kg.
700	»	aceite «Valvolina Cilinder»	»	0,40	»
200	»	aceite fino para cojinetes	»	0,39	»
2	»	cáñamo en cuerda, de M 0,02 diámetro	»	1,20	»
120	»	estopa blanca para máquinas	»	0,65	»
36	nº	limas de 12 chatas, media caña, cuadradas, triángulares y redondas	»	0,85	c/u
72	caj.	pomada para metales «Universal»	»	0,12	caja
48	»	pomada para metales «Imperial Metal Polish»	»	0,30	»
600	hoj.	papel esmeril FFF Nº 1 y 1 1/2	»	0,05	hoja
5	kg.	sal amoniaco	»	1,10	kg.
24	nº	vidrios para calderas, 42 cent. x 17 m/m diámetro exterior	»	0,30	c/u
12	»	vidrios para separador 27 cent. x 12 m/m diámetro exterior	»	0,25	»
24	»	vidrios para lubrificador, 12 cent. x 24 m/m diámetro exterior	»	0,40	»
200	kg.	soda cristal	»	0,08	kg.
300	»	lavandina «Cisne»	»	0,22	»

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase al escribano mayor de gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

FIGUEROA ALCORTA.—E. S ZEBALLOS.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Devolución de derechos

Buenos Aires, febrero 18 de 1907.

Vista la solicitud del señor D. de Vasson pidiendo devolución de ($ 37,80 c/s) treinta y siete pesos con ochenta centavos oro sellado, abonados de más en concepto de derechos de 700 kilos floreros, comprendidos en el despacho de depósito nº 154974 del año 1906; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el error de que se reclama no es de *aforo*, consistiendo en haber aplicado á la mercadería de referencia un recargo de 100 % que no le corresponde, según lo evidencia el documento de despacho agregado á fs. 7 y 8,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General al señor D. de Vasson, la suma de ochenta y dos pesos siete centavos moneda nacional ($ 82, 07 m/n) que según la liquidación practicada por la contaduría de la aduana de la capital, importan los derechos cuya devolución se reclama.

Previa intervención de la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

VILLANUEVA.
E. LOBOS.

II

Acordando una prórroga.

Buenos Aires, febrero 18 de 1907.

Vista la solicitud que precede de los señores Enrique Perrier y Cía., pidiendo que el plazo de 120 días para la entrega de la mitad del material férreo que por acuerdo de gobierno y previa licitación pública se les adjudicó, se amplíe por lo menos en 60 días, á mérito de no haberse remitido en oportunidad á la Legación Argentina en Londres, los planos de los rieles á construirse, causa por la que no ha podido autorizarse la construcción del referido material, y

CONSIDERANDO:

Que según comprobantes agregados al exp., nº 787-P-907, están justificadas la razones en que se basa el pedido,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Acuérdase la prórroga solicitada, háganse las comunicaciones del caso y archívese.

VILLANUEVA.
E. LOBOS.

III

Ampliando el artículo 4º del decreto reglamentario de ley de aduana.

Buenos Aires, febrero 18 de 1907.

Vista la solicitud que precede de varios fabricantes é industriales, pidiendo se faculte á la aduana de la capital para que en los casos de introducción de artículos favorecidos con menor derecho en atención á su destino no se les exija la garantía del fiador abonado para responder de los derechos y multas á que se refiere el artículo 4º del decreto reglamentario de la ley de aduana en vigor; atento lo informado por la aduana local y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que dada la responsabilidad de algunos establecimientos industriales que á la vez son importadores, puede, á lo igual de lo establecido en el art. 37 de la ley, facultarse á la aduana para admitir la inscripción de éstos como industriales sin el requisito de la fianza á satis facción á que el mismo artículo se refiere,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

La fianza á que se refiere el art. 4º del decreto reglamentario de la ley de aduana en vigor, no se hará efectiva en los casos en que los industriales sean comerciantes introductores con casa establecida, (art. 37 de la ley) ó cuando á juicio del administrador sea innecesaria por la responsabilidad del establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

VILLANUEVA.
E. LOBOS.

IV

Anulando un fallo de la aduana de la capital.

Excmo. Señor:

La sentencia recurrida se basa en el tribunal de vistas corriente á fs. 3 del sumario original; resolución que ha sido substancialmente modificada por la de enero 11 último, en la cual se manifiesta que sólo por error ha podido establecerse que la piedra origen de estas actuaciones pertenecía á la partida 1373 del arancel, siendo un artículo de valor declarado con el derecho ordinario de 25%, las conclusiones de la sentencia tienen que modificarse haciendo procedente la denuncia, por lo que corresponde á V. E. así lo declare.

No se concibe que el tribunal de vistas haya procedido en este caso con la ligereza que revelan sus dos resoluciones contradictorias, pues si en general debe exigirse á los empleados públicos el debido celo en el desempeño de sus funciones, ese celo debe ser mayor cuando se trata de actos que, como el presente, revestían el carácter de la clasificación de la mercadería con arreglo á la cual debiera ser considerada y resuelta la infracción denunciada; como no se concibe tampoco dentro del orden y la moral administrativa, que un informe expedido por los vistas respecto de la calidad discutida de una mercadería, fuera extendido en el expediente por el mismo interesado.

Sin perjuicio de la resolución que V. E. dicte en lo principal, la Inspección cree que tanto el tribunal de vistas como los vistas de ferretería, se han hecho acreedores de un correctivo disciplinario por la ligereza que han demostrado en su procedimiento, y así lo resuelve por cuerda separada.—Buenos Aires, enero 22/907.—*Alejandro Calvo.*

Excmo. Señor:

Después de un nuevo examen hecho por el tribunal de vistas, de la piedra pedida á despacho por el señor Camartino, como piedra bruta y que se declaró comprendida en la partida 1313 de la tarifa de avalúos, reconoce el tribunal que sólo por un error pudo declarar comprendida esa piedra en la partida indicada de la tarifa, desde que si bien es piedra bruta, no es de la que se emplea en la pavimentación de las calles, sino otra clase que se usa para la fabricación de mosaicos y que no está comprendida en la tarifa.

El error confesado por el tribunal de vistas, viene á demostrar que en el caso no ha procedido el tribunal con la seriedad necesaria, por lo que merecen sus miembros un serio apercibimiento.

Modificada la clasificación de la mercadería, desaparece la base fundamental del fallo pronunciado por el Administrador de la aduana de esta capital, por lo que es mi opinión que V. E. debe declararlo insusistente y de volver los antecedentes al señor Administrador para que en vista de la nueva clasificación, pronuncie la sentencia que corresponda con arreglo á derecho.—Buenos Aires, febrero 5 de 1907.—*Guillermo Torres.*

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Vista la apelación deducida por el guarda del resguardo de la capital, don Luis L. Amador, del fallo del señor Administrador de la aduana que sobresee en la denuncia sobre falsa manifestación de una partida de piedra solicitada á despacho bajo nº 37089 de 1906, atento lo actuado, el informe de la Inspección General de Aduanas y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que el fallo recurrido se ajusta á la clasificación de la mercadería hecha por el tribunal de vistas.

2º Que según declaración posterior del mismo tribunal de vistas, dicha clasificación es evidentemente errónea, de suerte que el fallo administrativo apelado, carece de base fundamental,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución apelada y vuelva á la Inspección General de Aduanas para que la aduana de la capital, teniendo presente la declaración del tribunal de vistas corriente á fs. 17, dicte la resolución que corresponda y prevenga á los señores vistas firmantes del informe de fs. 3 vta. que deben abstenerse de dar á los interesados en los expedientes, mayor intervención que la que les corresponde por las disposiciones vigentes.

LOBOS.

V

Acordando una rectificación

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Vista la solicitud del señor Ernesto Piaggio, agente de la Cía. Lloyd Italiano, pidiendo se le permita hacer una rectificación en la solicitud de avería de la carga venida en el vapor «Indiana», tramitada ante la aduana de la capital bajo nº 1164; atento los informes agregados, y

CONSIDERANDO:

1º Que aun cuando las rectificaciones en las solicitudes de avería deben ser hechas dentro de las 48 horas siguientes á la terminación de la descarga del buque conductor de las mercaderías averiadas, que el art. 32 de la ley nº 4933 señala para salvar los errores del manifiesto, es de equidad acceder á lo solicitado en este caso, pues se trata de rectificar una marca erróneamente indicada, máxime si se tiene en cuenta que no existe en el manifiesto general del vapor ninguna partida con dicha marca,

SE RESUELVE:

Acuérdase permiso para hacer la rectificación de marca á que se refiere el solicitante.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

VI

Denegando una reconsideración

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Vista la presentación que antecede de los señores Narciso Agüero y Cía., pidiendo se reconsidere la resolución recaída en el expediente nº 4388 A/906; y resultando de las ampliaciones de los informes producidos, que subsisten las razones por las cuales no se hizo lugar al arrendamiento del terreno situado sobre el riachuelo, frente á la calle de Pedro Mendoza, ocupado por el resguardo de Barracas,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

LOBOS.

VII

Permiso para embarcar carbón

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Vista la solicitud que precede de la Sociedad Anónima Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo se permita al lugre nacional «Europa» cargar en este puerto con destino á Corrientes una partida de carbón, á la vez que pueda recibir para conducir hasta la Asunción mercaderías generales; y resultando de lo informado por la aduana de la capital que si bien las ordenanzas de aduana en su art. 653 prohibe la operación solicitada, en el presente caso, y dados los análogos ya resueltos, puede autorizarse lo pedido desde que se trata de carbón, artículo que no puede servir para ser substituído por otra mercadería, base principal de la prohibición legislada,

SE RESUELVE:

Accédese á lo solicitado.

Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

LOBOS.

VIII

Causa fiscal

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Vista la nota que antecede de la Contaduría General, dando cuenta que por resolución de la misma nº 203, ha declarado deudor del fisco al ex Juez de Paz de la sección 18 de la capital, señor Francisco Faro, por la suma de ($ 93 m/n) noventa y tres pesos moneda nacional, que le fueron entregados para la compra y reparación del mobiliario del juzgado á sus órdenes,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador de la sección capital para que inicie la acción civil que corresponda hasta el reintegro de la suma expresada.

Avísese á Contaduría General, previa anotación en el libro de causas fiscales.

LOBOS.

IX

Causa fiscal

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Vista la nota que precede de la Contaduría General, dando cuenta que por resolución de la misma nº 204, corresponde iniciar el juicio civil correspondiente contra el ex empleado de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, señor Domingo Trápaga por la suma de ($ 25,65 m/n) veinticinco pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al fisco en concepto de impuesto territorial del año 1890,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección capital, á los efectos del caso.

Avísese á la Contaduría General, previa anotación en el libro de causas fiscales.

LOBOS.

X

Causa fiscal

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Vista la nota que antecede de la Contaduría General, dando cuenta que por resolución de la misma nº 205, se han declarado deudores al fisco á los ex empleados del Departamento de Agricultura señores Juan Perea, Federico Bayá, Cesar Carballo Echandia, Manuel Dondis y Manuel Q. Mariño, por las sumas de $ m/n 92,52, 74,60, 39, 64,80 y 20,45 por concepto de pasajes librados á su favor con cargo á sus haberes,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección de la capital, á los efectos correspondientes.

Avísese á Contaduría General previa anotación en el libro de causas fiscales.

LOBOS.

XI

Causa fiscal

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Vista la nota que precede de la Contaduría General, dando cuenta que por resolución de la misma nº 208, ha sido declarado deudor al fisco el ex-jefe de la oficina de correos y telégrafos de Gualeguaychú, señor Emilio Magnasco y su fiador don J Pinzani Mislowsky, por la suma de $ m/n 55.76 proveniente de intereses de la suma cuyo reintegro ya se ha obtenido y de que eran deudores,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección de la provincia de Entre Ríos, para que inicie la acción civil correspondiente.

Avísese á la Contaduría General, previa anotación en el libro de causas fiscales.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Exp. S. 33.

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Vista la nota precedente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Juan María Silva Riestra, del empleo de auxiliar de la Inspección General de Justicia y nómbrase en su reemplazo, al escribiente de la misma, don Ramón F. Ledesma; para substituir á éste, promuévese á don Ignacio Hourcade.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

VILLANUEVA.
FEDERICO PINEDO.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Exp. J. 76.

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Visto el presente oficio,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicente Guayada (hijo) del cargo de auxiliar del juzgado letrado de La Pampa Central y nómbrase en su reemplazo al señor Benjamín Alverde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Habiéndose creado en la ley de presupuesto para el corriente año, el puesto de escribiente en el archivo general de los tribunales,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Rodolfo Gallos Lagos, para desempeñar el mencionado puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

VILLANUEVA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Nombrando un empleado

Exp. R-nº-17.

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Encontrándose vacante el puesto de secretario del Juzgado Letrado de Río Negro, por renuncia del escribano señor Ricardo R. Ortiz,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicho puesto al escribano nacional señor Hernán D. Rosquellas.

Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA.
FEDERICO PINEDO.

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Hallándose vacante el empleo de auxiliar de 2a clase del registro de la propiedad por promoción de don Hernán D. Rosquellas, que lo ocupaba,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido empleo á don Alejandro Ceballos.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

VILLANUEVA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Nombrando empleados en la Cárcel de Encausados

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Habiéndose creado en la ley de presupuesto para el corriente año, dos nuevos puestos de preceptores de la escuela de la Cárcel de Encausados,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase preceptores de la escuela de la Cárcel de Encausados, á los señores don Pedro Pascual Fernández y don Manuel S. Calvo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

VILLANUEVA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Nombrando defensor de menores

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Habiéndose creado en la ley de presupuesto para el corriente año, un nuevo cargo de defensor de menores de la capital,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar el referido cargo, al señor doctor Agustín Cabal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

VILLANUEVA.
FEDERICO PINEDO.

VIII

Nombrando defensores de pobres, incapaces y ausentes.

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Siendo necesario proveer los cargos de defensores de pobres, incapaces y ausentes ante la justicia federal de la capital, creados en la ley de presupuesto para el corriente año,

El Presidente provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar los referidos cargos á los doctores don Luis Lagos García (hijo) y don Juan Elías Raffo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

VILLANUEVA.
FEDERICO PINEDO.

IX

Nombrando un agente fiscal en lo criminal y correccional.

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Siendo necesario proveer el cargo de agente fiscal en lo criminal y correccional de la capital, creado en la ley de presupuesto para el presente año,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º Nómbrase para desempeñar el citado cargo, al doctor Saturnino González Rubio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

VILLANUEVA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, febrero 14 de 1907.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado en casos análogos por los señor Auditor General de Guerra y Marina y Procurador General de la Nación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señorita Eduarda M. Salas, hija natural legalmente reconocida, del extinto teniente coronel retirado don Martín Salas, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley 4707, en su título IV, capítulo II, art. 12 inciso 4 y capítulo I, art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

VILLANUEVA.
R. M. FRAGA.

II

Acordando una pensión

Buenos Aires, febrero 14 de 1907.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señora Rosario Sánchez de Sarmiento, viuda del extinto teniente coronel retirado don Guillermo Sarmiento, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley 4707, en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 4 y capítulo I, artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

VILLANUEVA.
R. M. FRAGA.

III

Acordando una pensión

Buenos Aires, febrero 15 de 1907.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señora Clelia Tovaglia de Ciotti, viuda del veterinario de 2ª clase don Juan Ciotti, con goce de la cuarta parte del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley 4707, en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 2.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

VILLANUEVA.
R. M. FRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 18 de 1907.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante 2º de la subprefectura del puerto Gualeguaychú, á don Tomás Nieto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Permitiendo el transporte del ganado de la zona infestada á la intermedia, en la provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Siendo notorio el mal estado de los campos en la provincia de Entre Ríos, á causa de la sequía excepcional que persiste en esa región; y como consecuencia, hallándose los ganados en condiciones precarias, dificultando su conducción por arreo de un punto á otro de la misma provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las reglamentaciones de la ley de policía sanitaria de los animales, son hechas con el fin de defender la salud del ganado, impidiendo la propagación de epizootias y evitando toda causa de diminución ó pérdida;

Que en el caso actual la restricción momentánea y ocasional de la aplicación estricta del reglamento para combatir la garrapata, podría traer ventajas á muchos ganaderos que tienen campos en la zona infestada ó intermedia, facilitándoles el traspaso de sus haciendas, dificultado por la extenuación ocasionada por la falta de pasto y casi imposibilitada por la exigencia del baño garrapaticida previo, sin que esta franquicia aumente mayormente el peligro de difusión de la garrapata, puesto que se exigirá el baño en el mismo establecimiento de destino

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Ganadería para permitir el transporte directo de ganado, desde la zona infestada hasta la intermedia, en la provincia de Entre Rios, mientras dure la sequía excepcional que actualmente perjudica la ganadería de esa región, y siempre que se someta el ganado transportado á un baño garrapaticida en el establecimiento de destino, quedando además éste declarado infestado preventivamente por ese sólo hecho.

Art. 2º Antes de otorgar la autorización excepcional á que se refiere este decreto, la División de Ganadería comprobará por intermedio de sus inspectores que el transporte que se solicita obedece á razones de fuerza mayor, como evitar mortandad del ganado por falta de pastos, escasez de agua, etc.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
PEDRO EZCURRA.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 15 de 1907.

Vista la solicitud de licencia que presenta el encargado de bañadero don Juan Lestrem, hijo; y atento lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al encargado de bañadero de la División de Ganadería don Juan Lestrem hijo, y nómbrase en su reemplazo durante ese tiempo, al señor Eladio M. López

Art. 2º Previa reposición de sellos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
PEDRO EZCURRA.

III

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Visto este expediente, en el que don José Pietranera solicita se le otorgue escritura de cancelación de la hipoteca que grava las 80.561

hectáreas y fracción, que adquirió en el territorio del Neuquen de acuerdo con la ley número 2875, y

CONSIDERANDO:

Que no hay inconveniente en ordenar se extienda la escritura que se pide, por cuanto de lo informado resulta que el recurrente ha pagado las letras que firmó en pago de aquella tierra; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don José Pietranera, escritura de cancelación de la hipoteca que grava las 80.561 hectáreas, 66 áreas, 98 centiáreas, que adquirió de acuerdo con la ley 2875, en el territorio del Neuquen, y fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Otorgando un título de propiedad (1)

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Visto este expediente, en el que los señores Augusto Hoerth y Manuel Moledo solicitan, respectivamente, título de propiedad de las fracciones b. c. del lote 59 y las a. b. c. del lote 56, todo en la sección C. de la colonia «Yeruá», y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que se han cumplido en esas tierras las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Pase á la escribanía mayor de gobierno para que previa reposición de sellos, otorgue á favor de don Augusto Hoerth, título de propiedad de las fracciones b. c. del lote 59 sección C, de la colonia «Yeruá» y á favor de don Manuel Moledo el de las fracciones a. b. c. del lote 56 de la misma sección y colonia; fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Vista la renuncia presentada por el señor Ernesto Soldan, del puesto de dibujante de 2a clase de la sección de geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Ernesto Soldan del puesto de dibujante de 2a clase de la sección de geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias y nómbrase en su reemplazo, al dibujante extraordinario de la misma repartición, don Enrique Engel.

Art. 2o Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
PEDRO EZCURRA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

VI

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Vista la renuncia presentada por el señor Francisco J Fernández, como profesor de la Escuela de Agricultura de Villa Casilda,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco J. Fernández como profesor de la Escuela de Agricultura de Villa Casilda.

Art. 2o Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
PEDRO. EZCURRA.

VII

Dejando cesante á un empleado y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Vista la nota que antecede, en que la División de Agricultura solicita el nombramiento de un nuevo jefe de cultivos para la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán; atenta la razón que aduce,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Déjase cesante al jefe de cultivos de la Escuela de Tucumán, don Pedro Canela, en razón de haber cambiado por presupuesto vigente, el objeto de la escuela y nómbrase en su reemplazo á don Janni Failla.

Art. 2o Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Existiendo una vacante de escribiente en la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase escribiente de la Dirección General de Vías de Comunicación, á don Luis Villar, con imputación al anexo I, inciso 2o, ítem 1, partida 10 del presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase sobrestante en la Inspección General de Puentes y Caminos (anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 55 del presupuesto vigente) en reemplazo del señor Arturo Cabral Barros á don Próspero Carenzo, con el sueldo mensual de ciento cincuenta ($ 150) pesos moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Aprobando un contrato

Buenos Aires, febrero 20 de 1907

Visto el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Obras Arquitectónicas y los señores Udina y Mosca, para las instalaciones eléctricas á efectuar en el desembarcadero del Hotel de Inmigrantes, de conformidad con la propuesta de dichos señores, aceptada por acuerdo de 17 de enero ppdo.,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el expresado contrato.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Arquitectónicas á sus efectos.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Cambiando el nombre de una estación

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Visto el presente expediente,

SE RESUELVE:

La estación autorizada á construir entre los kilómetros 356334 y 357334 del ramal de Olascoaga á Meridiano 5o, se denominará «La Pradera» en vez de «Ferré» con que fué designada por resolución fecha 26 de enero ppdo.

Hágase saber, publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

V

Autorizando al ferrocarril Oeste de Buenos Aires para librar al servicio público una estación.

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Oste de Buenos Aires para librar al servicio público la estación Mutiloa, ubicada en el kilómetro 506.370 de la línea principal.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

VI

Aprobando un plano

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

En vista de lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y perfil de replanteo de la línea de Tinogasta y Andalgalá entre los kilómetros 100 y 133.500 desde el empalme Cebollar.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

VII

Aprobando un plano

Exp. 1414 F/907.

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita la aprobación del plano relativo al desvío que propone construír en el ramal de Mackenna á Sampacho, establecimiento de una estación para cargas y estadía de trenes de la cantera, así como una parada de pasajeros en la línea principal del ramal distante 5.169 kms. de la estación Sampacho; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia, debiendo la empresa respetar el ancho normal de las calles y presentar oportunamente los planos de detalle de la estación para cargas, estadía de los vagones y parada para pasajeros.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Circular Nº 13.

Buenos Aires, febrero .....de 1907.

Al Señor.................................... ....

De acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General en sesión de fecha 15 del corriente, me dirijo á Vd. para prevenirle que en toda cuenta que rinda por el concepto de derechos de matrícula, examen y certificados de estudio, deberá acompañar los respectivos libros talonarios, por cuanto en caso contrario no se tomarán en consideración dichas cuentas.

Al mismo tiempo y por cuerda separada, deberá Vd remitir á esta Contaduría General del 1º al 5 de cada mes indefectiblemente un estado que demuestre las sumas recaudadas por el concepto arriba expresado durante el mes anterior, con especificación de lo que corresponda á cada rubro, y determinando, también para cada caso, el monto total de lo recaudado.

Al recomendar á Vd. dé más estricto cumplimiento de los puntos que son materia de la presente nota circular, lo saludo atentamente. —*J. B. Brivio*, secretario. v. 8 de marzo.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

—

PRODUCIDO DEL 20 DE FEBRERO DE 1907

—

Boletín Judicial........................	$ 311 95
Boletín Oficial........................	» 30 —
Total............	$ 341 95

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

— — —

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 19 de febrero de 1907........	476.173 79	209.516 46	7.890 59	217.407 05	1.814 50
Total recaudado en el mes corriente	5.994.211 82	2.637.453 12	171.699 53	2.809.152 65	54.875 41
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	15.341.600 06	6.750.304 15	419.807 86	7.170.112 01	126 057 32

P. M. Millán
Tenedor de Libros.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 38

Buenos Aires, febrero 18 de 1907.

Clases que debe tener cada unidad del ejército.—Licencia.—Imposición de pena.

Clases por unidad:

Buenos Aires, febrero 16 de 1907.—Debiendo fijarse el número de clases que debe tener cada unidad del ejército permanente durante el año 1907, con arreglo al presupuesto vigente,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Durante el corriente año, las diferentes unidades del ejército tendrán el número de clases que á continuación se expresa:

UNIDADES	Sargentos 1º	Sargentos	Cabos 1º	Cabos	Total de clases
Batallón de infantería. ..	3	8	12	12	35
Regimiento artillería campaña................	3	8	12	12	35
Regimiento artillería montaña..........	2	7	9	9	27
Regimiento de caballería..	3	8	12	12	35
Batallón de ingenieros ...	2	4	5	5	16
Compañía infantería Escuela N. de Tiro........ .	1	9	9	9	28
Batería ametralladoras....	—	3	3	3	9
Sección artillería sitio....	—	2	2	2	6
Compañía de tren........	1	2	3	3	9
Compañía archivistas.....	—	4	4	4	12
Compañía obreros topógrafos.................	—	5	3	3	11
Compañía de administración	—	3	3	3	9
Compañía de camilleros..	—	3	3	3	9
Sección de palomares....	—	1	2	2	5

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Licencia:

Al teniente coronel don Ranulfo Ferreyra de la Cruz, de la dirección general de tiro y gimnasia, por un mes, para pasar á Mar del Plata.

Imposición de pena:

Por S D. de fecha 8 del corriente mes, se impone al soldado Felipe Benegas, perteneciente al regimiento nº 2 de artillería de montaña, por haber cometido la falta de deserción con presentación voluntaria, prevista y castigada por el artículo 707 del Código de Justicia Militar, la pena de cincuenta días de recargo en el servicio, con más la accesoria que especifica el artículo 708 del mismo código.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión y colocación de una balanza de pesar carros, para el depósito municipal (Independencia y Paseo Colón),

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m — Buenos Aires 19 de febrero de 1907. — El Secretario.

v-26 ebrero.

Licitación para la contrucción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Humahuaca y Guardia Vieja entre las de Sadi Carnot y Gallo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires 19 de febrero de 1907. El Secretario. v-28 febrero.

Llámase nuevamente á licitación para el día 23 del corriente á las 2 1/2 p. m., para la construcción de una casilla de recaudación en Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la subsecretaría de hacienda. — El secretario. v-23 febrero

---

Llámase nuevamente á licitación para el día 23 del corriente á las 2. p. m, para el arrendamiento de la propiedad municipal calle Artes 959, de acuerdo con el pliego de condiciones nuevos y agregados, existentes en la subsecretaría de hacienda. — El secretario. — v 23 febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con hase de hormigón de cal, de la avenida La Plata, de Directorio á avenida Cruz. — De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p.. m. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1907. — El Secretario.

v 25 febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Colombres de Victoria á Agrelo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Púolicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 1/2 p m. — Buenos Aires, febrero 16 de 1907. — El Secretario.

v-25 febrero.

Licitación para la construcción de cinco carros con destino al corralón de limpieza de la sección Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1907. — El secretario v-21 febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Polvorín, desde la Avenida Rivadavia hasta el Parque Chacabuco. De acuerdo con el plieglo de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1907. — El secretario. v-23 febrero.

Licitación para la construcción del asfaltado de la Avenida Manuel Quintana de la calle Libertad á plaza Intendente Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 ½ p. m. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1907. — El secretario

v 23 febrero

Licitación para la provisión de cuatrocientas columnas tipo 1 de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

v 23 febrero.

Licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los hospitales municipales durante el primer semestre del presente año. — Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 1/2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, febrero 14 de 1907. —v. 23 de febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la edición de los boletines *diplomático y consular* del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª Habrá un boletín diplomático anual, por regla general, salvo cuando el Ministerio lo determinase la publicación de dos ó más. — La edición será de *cinco mil* ejemplares.

2ª El boletín *cousular* se publicará quincenalmente, en ediciones, como la anterior, de *cinco mil* ejemplares, de cinco á diez pliegos de diez y seis páginas, y deberá ser entregado el 1º y 15 de cada mes.

3ª Las licitaciones, en pliegos lacrados, estarán sujetas al artículo 1º del acuerdo reglamentario de licitaciones escritas, fecha 29 de noviembre de 1878 y acuerdo de 4 de octubre de 1882.

4ª Las propuestas serán abiertas el 1º de marzo próximo á las 3 p. m. en el despacho del Subsecretario del Ministerio, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo y encuadernación, los interesados deben dirigirse al director de las publicaciones del Ministerio. Buenos Aires, enero 29 de 1907. — El Subsecretario. v-1º-marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Inspección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por disposición del señor jefe de la Inspección General, se llama por segunda vez á licitación para proveer veintidós (22) cajas contra incendio, con destino á los depósitos de la aduana de la capital, en las condiciones determinadas en el pliego respectivo, el que se encuentra en esta secretaría á disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor jefe, el día 23 de marzo próximo á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 20 de febrero de 1907. El Secretario

v 23 marzo.

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates, Victoria 240, á retirarlas dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.

1 baúl sin marca por vapor «Venús de Montevideo entrado al puerto en agosto 1º /906; 1 lío íd. íd, íd. íd.; — 1 bolsa por «Asunción» de la Asunción, agosto 3 de 1906; 1 canasto R C. íd. íd. íd; — 1 lío s/m «Tritón» de Montevideo, agosto 5/906; 1 atado id. «Libertad» Bahía Blanca, agosto 6/906; — 1 lío íd. «Luna» Carmelo íd. id; — 1 lío colchón íd. «Júpiter» Salto, agosto 19/906; — 1 baúl íd. íd. íd., agosto 29/906; — 1 baúl íd. «Buenos Aires» Uruguay, septiembre 3/906; — 1 cajón «Viajeros del Judió» íd. íd. septiembre 7/906: — 1 valija José de León «Vénus» Montevideo, septiembre 11/906 — 1 valija íd. íd. íd. íd; — 1 bolsa s/m «Buenos Aires» Uruguay, septiembre 13/906; — 1 lío íd; «Luna» Carmelo, septiembre 17/906; — 1 lío Francisco Mendoza «Tritón» Salto, íd. íd: — 1 bolsa s/m «Luna» Carmelo, íd. íd; — 1 bolsa íd. «Tritón» Salto. íd íd; 1 lío Rómulo Machi «Eolo» Montevideo, septiembre 23/906; — 1 valija s/m. «Olímpo» íd. íd íd; — 1 valija íd. íd. íd. íd; — 1 caja Catalina W. «Venus» íd. septiembre 24/906; — 1 bolsa íd. nº 45 «Golondrina 2º» Asunción, septiembre 27/906; — 1 cajón s/ n. «París» Montevídeo, septiembre 30/906; — 1 cajón Manuel Gómez «Montevideo» Asunción, agosto 11/906; 1 cajón D. Kiersen «Eolo» Salto, oct. 11/906; — 1 cajón A. Lorenzet «Rivadavia» Uruguay id. 22/906; — 1 cajón s/m. «Olimpo», noviembre 3/906; — 1 colchón M. E. G. S. D. H. V- G «Montevideo» noviembre 6/906; 1 colchón R. Golpe Castro nº 10 «Berlín» id 18 id; — 1 baúl s/m. «Londres» id. 19 id; — 1 baúl id. «Libertad» id. 26 id; — 1 lio lana id. id. id. id; — 1 baúl José Candau «Berlín» id. 26 id; — 1 lío colchón s/m. «Golondrina» diciembre 3/906; — 1 baúl id. «Centauro» id. 4 id; — 1 baúl E. Vega «Júpiter» id. 15 id; — 1 baúl s/m. «París» id. id. id; — 1 lio ropa id. «Golondrina» id 20 id; — 1 baúl íd. «París» id. 15 id; — 1 baúl s/m. «Corumba» id. 20 id; — 1 lio mandolín José Dacosta Amaro «Rivadavia» id. 28 id; — 1 cajón s/m. «San Martín» id. 30 id; — 1 paquete A. C. en cuadro nº 4 «Romaney» Liverpool, julio 12/906; — 1 paquete Boo Hnos id. id. id. 23 id; — 1 cajón T. W. 194 «Macedonia Hamburgo id. id. id; — 1 paquete H. Rhode Cap. Roca Hamburgo id. 17 id; — 1 paquete M. Figallo, Saint Hugo, N. Jork íd. 17 íd; — 1 paquete H. Mackinlay íd. íd. id. íd; — 1 paquete J. D. «Chilí» Burdeos íd 18 íd; — 1 cajón Misericordia «Attivittá» Génova íd 21 íd; 1 paquete S. Fani íd «Argentina» íd. íd. íd. íd; 1 cajón J. Dreher «Saturno» Río Janeiro íd 24 íd; — 1 paquete González Hnos. «Cataluña» Barcelona íd. 29 íd; — 1 paquete Orné Vidal y Vilá íd. id. íd. íd. íd; — 1 paquete Caligari y Yantorno íd. íd. íd. íd; — 1 paquete G. M. 154 H. Hope Liverpool íd íd. íd; — 1 cajón E. G. Robinson «Veronese» íd. íd. íd. íd; — 1 paquete Marinette Viana «Clyde» Southamptón íd 29 íd; — 1 bulto Non General Italiana «Sardegna» Genova íd 31 íd; — 1 esqueleto L. Spinelli «José Gallard», Barcelona agosto 1º de 1906; 1 cajón A G. K. 1 «Amazone» Burdeos íd 4 íd; — 1 paquete Banco de Lóndres y Río de La Plata 399 «Pilar de Larranaga« N. Jork íd 4 íd; — 1 cajón L. A. contramarca L. E. «Baron Baeyeno» Liverpool íd 6 íd; — 1 paquete A. C. en diamante «Nile» Southampon íd 7 íd; — 1 paquete Hochshild & Cª. íd. id. íd. íd. íd; — 1 cajón S. C. íd. íd. íd. íd; 1 cajón J. Dreher íd íd. íd. íd. íd; — 1 cajón H. V. Freden «Heimburg» Bremen íd 8 íd; 1 cajón Evano Thornton «Potomac» Glasgow íd. íd íd; — 1 paquete B. F. contramarca D. M. S Racburn Liverpool íd 11 íd; — 1 canasto Freide Lanis «Helgoland» Bremen íd 11 íd; — 1 lio V. H. en diamante 21657/59 «Rembrandt» Liverpool íd 13 íd; 1 paquete A. C. en diamante «H. Glen» íd. íd. íd; — 1 paquete N. F. contramarca D. M. íd. íd. íd. íd íd; — 1 paquete P. Renta & Cª. íd. íd. íd. id. íd; 1 paquete Carlos Gallo íd. íd. íd. íd. íd; — 1 cajón Francisco Alba «Cataluña» Barcelona, julio 29/906; — 1 cajón E. Fin «Luna» Colonia, marzo 13/906; — 1 bulto A. C. Mac Carthy «Eolo» Montevideo íd 27 íd; — 1 cajón Ventura Recalate «Golondrina» Asunción íd 30 íd; 1 cajón L. Lluzan «Triton Salto, abril 2/906; 1 bulto Pelliza «Eolo» íd. íd. íd; 1 balija Antonio Raernos «Triton íd 30 íd; — 1 cajón Cordes Cía «Centauro» id. 5 id; — 1 paquete Cordes Cía «Golondrina» marzo 10/906; — 1 cajón H R. Curtel «Jupiter» id. 24 id; — 1 paquete Santiago Sánchez «Helios» id 26 id; — 1 cajón Alfredo Lanani «Luna» id. 22 sd; — 1 silla Antonio Carbone «Eolo» junio 20/906; — 1 paquete Francisco Nocetti «Luna» agosto 30 de 906; — 1 cajón R. Martinez «Olimpo» id. 29 id; — 1 cajón D. Estrella «Montevideo» id. 31. id

1 paquete Banco Francés y R. de la Plata «Roma» agosto 4/906; - 1 bulto Villalonga «Luna» julio 7/906; - 1 paquete La Confianza «Venus» agosto 6/907; - 1 paquete Bueno es Sireto «Savoia» marzo 7/906: - 1 cajón M. B. Panio «Triton» id. 17 id; - 1 bulto Salnio «Siena» agosto 20 id.; 1 lío Miguel Meyroff «Savoia id. 17 id; - 1 baúl s/m «Eolo» Montevideo, marzo 1º/906; - 1 baúl id «Colombia» id. id. 3 id; 1 valija d «Amiral Coubert» Marsella, id 18 id; - 1 fardo Carmen Sosa id. id id. id; - 1 baúl Guillermo Uriburu «Golondrina», abril 10/906; - 1 cajón s/m. «Eolo» Montevideo, julio 16 id. - 1 baúl s/m. Venus id. junio 27 id; - 1 baúl s/m. «París» Montevideo, julio 30 id; - 1 valija s/m. «H. Scott» Sud Africa, junio 30 1906; - 1 valija s/m «Eolo» Montevideo, octubre 3/1906; 1 baúl s/m «Rossetti» Liverpool id. id. id. - 1 canasta s/m. «Les Alpes» Havre id. 5 id; - 1 baúl s/m. «Río de la Plata» id. 18 id; - 1 cajón s/m. íd. id. id. id; - 1 cajón s/m. 9408 «Triton» id. 21 id; - 1 baúl A S R id. id. id. id; - 2 colchón s/m. «Colombia» Montevideo id. 28 id; - 1 baúl B. J. R. S. «Eolo» id. 30 id; - 1 bolsa s/m. «Colombia» íd. íd. íd; - 1 colchón Silverio Benitez íd. íd. íd. íd; - 1 bolsa s/m íd. íd. íd. íd; - 1 bolsa s/m. «A Courbet» Havre, marzo 18/906. - 1 bolsa s/m «Eolo» Montevideo, octubre 30 íd. - 1 bolsa s/m. Eolo» íd. íd. íd. íd; - 1 colchón íd íd íd. íd; 1 bolsa s/m. «Eolo». íd. íd. íd. íd; - 1 bolsa s/m. «Colombia» íd. íd. íd. íd; - 1 bolsa íd. «Eolo» íd íd. íd. íd; 1 colchón elástico íd. íd. íd. íd. íd. - Febrero 19 de 1907. - *Arturo Santa Ana,* Jefe de la Oficina de Remates. v. 8 de marzo.

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los sobrantes de las mercaderías que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Administración comprobando la propiedad de las mismas para ser retiradas dentro del plazo de 60 días, so pena de proceder con ellas de acuerdo con el art. 309 de las ordenanzas:

1 paquete correspondiente al cajón P A en diamante número 320 del vapor Arabiam paquete 877 entrado en mayo de 1906 consignado á A. Aubd y Compañía, 1 paquete correspondiente al cajón H L B número 3/4 del vapor Carolina 708 marzo 3/996, número del despacho 32592 á L. Sitler, 17 cuchillos para curtiembre s/marca vapor «Etruria» 2'05 julio de 1906, nueve frazadas de algodón s/n. «Anglo Saxon» 3970 diciembre 26 de 1905, 1 1/2 kilos muñecas del cajón G.O.C nº 2510, 1 kilo juguetes del cajón R. M F, 2685, 2 1/2 kilos muñecas del cajón L G. 1325. dos kilos juguetes del cajón C E. 2054, «Arenburg» 3174 octubre de 1905 número del despacho 123517 á D. de Wasson, 5 cerraduras de hierro del cajón R W contramarca P 5849, diez y ocho kilos rasquetas para caballos del cajón A en triángulo 10337, 8 1/2 kilos bisagras S P N en diamante, contramarca S L / «Rafael» 217 enero de 1906, 61145 J. B. Bertrand, 18 kilos azadas fierro cajón P H en triángulo 2789, H. Enterpris 1790 junio 6/906, 79148 Pfeifer & Cía., 32 kilos planchas de fierro del cajón W J C contramarca J O C 2, 7 kilos juguetes del cajón C E 2053 «Arensburg» 3174 octubre de 905 123517 D. de Wasson, 1 paquete del cajón E D 7665 «Cap Frio» 705 marzo de 1906 á G. Ortuños y Compañía 1 paquete del cajón H S íd íd á D. del Campo, 1 paquete del cajón B H 4884 «Santa Fe» 1341 abril 28 de 1906, 62761, J. A. Laborde, paquete cajón S S contramarca P D F 7009 «Cap Ortegal» 303 enero 1906, 15660 B D Arzeno, 1 paquete cajón L E 197 «Cordillere» 1906 junio 1906, 81555 Candegale, 1 paquete cajón G G 5299 «Cap Ortegal» 303 abril 10 de 1906, 55026 Guanomi, 1 caja cajón G V 256 «Florida» 3008 actubre 8 de 1905, 118052 Moreno, 1 paquete S F C 4413 «France» 999 marzo 29 de 1906, 45277 Segundo Fernández, 1 paquete J P «Toscana» 1662 junio 2 de 1906, 77264 G. Peretti, 2 paquetes del cajón P H C en triángulo contramarca 2002, 200 «Cap Verde» 1920 junio 17/906 81907 julio Bassin, paquete P P. 1396 R. Margherita 3441, noviembre 13 de 1905. - 85907 S. S. Dodero, 2 paquetes R. en escudo. - 1 lío M, F, 2264, 1 caja G, Y, H, en trángulo 594, 1 paquete J, B, 3221, 1 paquete T, H, C, R, en cruz 314, 1 caja D, R, 900, 1 paquete P, D, C, contramarca D, 2543.-Ignorando marca de los cajones á que pertenecen, vapor y consignatarios, las, siguientes mercaderías: 4 canastitas de colegio, 2 lámparas de vidrio, 1 pico fierro sin cabo 2 perchas madera, 1 cajita muestras cartuchos, 3 calentadores incompletos, un muestrario tarjetas, . 1 muestrario papel y sobres, 3 docenas cajas madera vacias, diez libros copiadores, 3 cajas perfumería, 4 klos. anillos de goma, ocho kilos alfileres de madera para colgar ropa, 5 1/2 ks. hilo algodón, 5 cajas jugue tes, 34 bandejas metal blanco, 4 cajas de cartón vacías, 1 paquete prendedores fantasia, 6 cajas frascos vacíos, 1 paquete perchas metal, 1 paquete llaveros, 1 paquete de juguetes, doce cajas fantasía sobres, 3 docenas armazones para paraguas, 5 K. tabaco «Bahia,» dos embudos grandes de cristal, 46 espejitos, 3 bombas de goma, 3 docenas armazones paraguas, 9 k» tejido algodón, 1/2 k. argollitas de bronce, 1 k. libros impresos, una caja con sies abanicos algodón, una lata conserva, un paquete letras goma y madera, 5 paquetes algodón medicinal, 1 paquete perillas de bronbe, 1 paquete cartón, 2 batas de algodón para señora, 1 paquete carretel hilo dorado, 6 cajas batones ordinarios, 1 caja adornos de algo dón. 1 cojoncito abanicos, 1 atado alfombras, 1 candelero de metal. - Enero 26/907.—*Arturo Santa Ana,* jefe de la oficina de remates. v 2 marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza á la señorita doña Belinda Olascoaga ex expendedora de sellos de la gobernación del Neuquen, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería General la suma de $ m/n. 205,85 importe que quedó adeudando al dejar su puesto en 1891, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que prescribe la ley de contabilidad.— Contaduría general febrero 9 de 1907. - Los secretarios. v-23-febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza á los herederos de don Saúl Aguilar, para que dentro del plazo de nueve días ingresen en Tesorería General la suma de $ 897,05 m/n importe que recibió el extinto en julio 27 de 1903, con destino al pago del racionamiento de presos por el mes de marzo de 1903, y en su carácter de apoderado de la gobernación de Río Negro, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que establece la ley de contabilidad. - Contaduría General, febrero 9 de 1907.—Los secretarios. v-23-febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al ex cónsul argentino en Punta Arenas, señor Lucio Ravier, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería General la suma de $ oro 619,00, importe del sueldo que percibió indebidamente por diez días del mes de octubre y los meses de noviembre y diciembre de 1905, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que prescribe la ley de contabilidad.

Contaduría General febrero 9 de 1907. Los Secretarios.
v 22 febrero.

Se emplaza por el término de quince días, á los herederos de las sucesiones del ex administrador y tesorero de la aduana de La Plata, señores Remigio Acevedo y Carlos Aguilar, respectivamente, para que dentro del referido término ingresen en Tesorería General, la suma de $ 5.224,40, que adeudan al Tesoro Público por el concepto de derechos de aduana, y cuyo ingreso en las arcas fiscales, no han realizado. Además, se emplaza igualmente á los herederos del primero de los ex funcionarios nombrados, para que ingresen en Tesorería General y dentro del mismo término, la suma de $ 1.312,50, importe de haberes de pensión y de gastos, de cuya inversión no se ha rendido cuenta.—Buenos Aires, febrero 7 de 1907.—Los secretarios. v-27-febrero.

Por resolución de la Contaduría General de Nación se emplaza al ex auxiliar de la oficina de correos de 9 de Julio, don Juan F. López, para que dentro del término de quince días, deposite en Tesorería General la suma de $ m/n 140,82, que corresponden al déficit dejado por el causante en la mencionada oficina, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que prescribe la ley de contabilidad.

Contaduría General, enero 31 de 1907. - Los secretarios. v 21 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Martina Bernasconi de Emanuele, por sí y en representación de su hija Celestina Emanuele en su carácter de viuda é hija, respectivamente, del ex jubilado don Andrés Emanuele. Buenos Aires, febrero 14 de 1907. - El secretario.
v 23-febrero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS DE SALUBRIDAD.

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de ley 4569, y á los de Bonos de Salubridad de ley 4973 que el día 22 del corriente, á las 2 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de marzo próximo, cuyo fondo amortizante respectivo es de $ 194.940 y $ 33.240 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de marzo. - Buenos Aires, febrero 15/907. - El secretario.
v-22-febrero.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para la provisión de materiales y útiles que se necesitarán durante el primer semestre de 1907.

Las propuestas se presentarán en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta oficina (Belgrano y Dique) en papel sellado de cinco pesos la primera hoja, y de un peso las siguientes, bajo sobre cerrado, en el despacho del Ingeniero Director el día 14 de marzo del corriente año á las 3 p. m., por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados. Deberán venir acompañados de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor de el uno por mil del monto de su propuesta, á la orden del director de la oficina de servicio y conservación.

El superior gobierno se reserva el derecho de aceptar por partes las propuestas más convenientes, ó de rechazarlas todas si así lo juzga oportuno. - Buenos Aires, febrero 9 de 1907. *Edmundo N. Palma,* secretario.
v-14 marzo.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para obtener el corte de pasto del

puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y dique).

Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente, ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n nacional á la orden del ingeniero director de esta oficina.

Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el sábado 2 de marzo del corriente año á las 3 p. m.—Buenos Aires, enero 30 de 1907.—*Edmundo Palma*, v-2- de mayo.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Numa P. Quiroga, Teniente de Navío y Juez de Instrucción Militar de la Armada.

En virtud de ignorarse el paradero del mayordomo Juan Rodríguez, que fugó del crucero acorazado General Belgrano, y cuya filiación y antecedentes son los siguientes: nacionalidad, argentino; profesión, empleado; nació el 19 de noviembre de 1896; estatura, 1m60; color trigueño; cabello negro; ojos pardos; nariz regular; boca regular; barba que usa, bigote; estado civil, soltero; hijo de Avelino Rodríguez y de María Gómez; dado de alto como mayordomo de 2ª á bordo del «Belgrano» el 2 de noviembre de 1906.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días contados desde su primera publicación, comparezca ante este juzgado militar, con residencia oficial en la calle Tucumán nº 341, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposisición.—En Buenos Aires, á los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos siete.—Numa P Quiroga. v-22-febrero.

———

Lorenzo Sacon, juez de instrucción militar y Teniente de Fragata (retirado) de la armada. En virtud de ignorarse el paradero del aprendiz torpedista Antonio Simonetti, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: nacionalidad argentino, profesión estudiante, nació el 13 de septiembre 1888, estatura 1.67 mts, color blanco, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca chica, barba naciente, estado civil soltero, sabe leer y escribir, hijo de Pascual Simonetti y Magdalena Paulera, perteneció á la Escuela de Aprendices Torpedistas hasta el día 21 de diciembre de 1906.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días á contar de su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Tucumán 341, Capital Federal, á fin de prestar declaración en la causa que e instruyo de O. S. bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, febrero 19 de 1907—Lorenzo Sacon v 22 febrero.

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Por la presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren consideren con derechos á un anclote recogido por el vapor inglés «Whilolmina» en el puerto de San Nicolás; su peso es de 500 kilos y tiene un cabo de alambre de cuarenta metros y 100 kilos de peso.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con el reglamento.—Buenos Aires, enero 23 de 1907—P. A. *A. Malda*. v-4-marzo.

———

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrada en puerto Deseado. La referida embarcación fué de la barca inglesa «Golden Gate» que naufragó en la entrada de dicho puerto.

La mencionada embarcación es de las siguientes dimensiones: Eslora 6.50 mtrs. Manga 1,94 mtrs. Puntal mtrs. 0,76. Popa aguda material del casco madera tinglado.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 17 de 1907.—Enrique Victorica, Oficial mayor. v 23 febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación privada hasta el día 12 de marzo próximo á las 3 p. m. para la provisión de dos grúas y 50 m. de vía para la comisión del río Uruguay. Para datos y documentos, ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er piso, sección máquinas y materiales. v-12-marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el nº. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

———

Llámase á licitación publica por el tèrmino de noventa dias, para la construcción de la prolongación del ferrocarril Central Norte desde Cejas á Antilla, conforme á los planos generales y de detalle y demás documentos aprobados por decreto de 8 de enero de 1907.

Las propuestas serán abiertas al dia 30 de abril de 1907 á las dos de la tarde, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno 3er piso), y los interesados pueden consultar todos los días las bases de licitación, el pliego de condiciones y demás documentos en la misma dirección.—Buenos Aires, enero 21 de 1907.—El Director General. v.-30 de abril

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo á las 3 p. m. para la instalación del alumbrado eléctrico en la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, enero 24 de 1907. v 22 febrero

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cia.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winterpresed), marca Hunns y Cia.; siete mil kilógramos de aceite mineral obscuro nº 1, para cilindros, marca Hunns y Cia. y dos mil kilógramos de aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cia.

En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujerará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de abril próximo á las 2 p. m en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires febrero 19 de 1907.—Federico C Stavelius, secretario. v. 2 abril.

———

Se llama á licitación para el suministro de quince mil kilogramos de cobre nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Rivadavia 1255.

La apertura de la propuesta tendrá lugar el 25 de febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, enero 22 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-25-febrero.

———

Se llama á licitación para construir las obras de ampliación de las de provisión de agua potable á la ciudad de Catamarca, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia nº 1255, los días hábiles, de 12 a. m. á 4 p. m. y en el juzgado de sección de Catamarca.—Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m del día 8 de marzo de 1907, ó en el juzgado de sección, en Catamarca, hasta el 2 de marzo de 1907.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Catamarca, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 8 de marzo de 1907, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran

al acto.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906. —*Federico C. Stavelius*, secretario.

v-8-marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente letra C nº 5856/1906.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Enrique Cibils, argentino, comerciante, domiciliado Rivadavia 1467, á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen, departamento 2º, sección 33, solicita en cateo el terreno comprendido dentro de los siguien tes límites: oeste, una línea que partiendo del cerro «Pinin Mahuida» corra perpendicularmente al norte, en una extensión de 4000 metros; este, el límite del cateo letra C nº 4859/1905; sur, río Neuquen; norte, una línea que cierre el perímetro de 2000 hectáreas El terreno es de propiedad de los señores Guerrico y Ezcurra y no está labrado ni cercado.—Es justicia. —Enrique Cibils.

Presentada esta solicitud, hoy veintidós de diciembre de mil novecientos seis á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste Garrido.—Buenos Aires, diciembre 24 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, diciembre 28/906 —Pase al Registro Gráfico y notifíquese al interesado para que manifieste el domicilio de los dueños del terreno.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 28 /906 —Registrada.—J. J Carabelli.—Buenos Aires, diciembre 28/906 En la fecha se notificó al interesado—E. Maglione.—Buenos Aires, enero 12 de 1907. El propietario del terreno doctor Martín Guerrico, vive Santa Fe 3976—Enrique Cibils.—Buenos Aires, enero 12 de 1907.—Pase al Registro Gráfico para que manifieste si no hay superposición con algún pedimento anterior.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 14 de 1907.

Señor jefe: El cateo solicitado en este expediente, coincide con el recientemente caducado del exp. Z. 2987 1905 y afecta según los croquis que posee esta sección, por el norte en una pequeña parte el cateo solicitado en el exp. M. 3519, 1906; por el sur en una pequeña parte al reconocimiento solicitado en el exp. E. 108, 1906 situado sobre el río Neuquen y dentro de él al reconocimiento á que se refiere el exp. R. 1888, 1905 que ha sido ubicado sobre los arroyos Aguada Mallin y Cura Mallin —Además de los reconocimientos citados que deben respetarse de acuerdo con el decreto de fecha diciembre 31 de 1906, el interesado deberá respetar también los minerales Presidente Roca, Neuquen, Cura Mallin y la mina Aventurera que están dentro del cateo que solicita, según los datos que se poseen de esa región. Se adjunta croquis explicativo.—J. Passalacqua. —Buenos Aires, enero 15 de 1907.—Sin perjuicio de terceros, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda, y pase á la Inspección y Estadística Minera—E. Hermitte.—

Nº 549 v 2 marzo.

Expediente — B — 0314. — año 1907.—Buenos Aires, enero 22 de 1907.—A. S. E. el Ministro de Agricultura: Ernesto W. Bahntje, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista 195, solicita de acuerdo con el Código de Minería, un permiso de cateo de substancias de primera categoría en el territorio del Neuquen, sección XXXIII, depto. segundo, entre «Quebrada Honda» por el norte y Lileo por el sud, el río Neuquen por el este y por el oeste hasta completar las dos mil hectáreas que acuerda la ley.—El terreno es fiscal, no está labrado, cultivado ni cercado.—Será justicia. —E. W. Bahntje.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de enero de mil novecientos siete, á las once y cuarto antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 24 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresponda.—B Decoud.—Buenos Aires, enero 25 de 1907.—Pase al Registro Gráfico —Leopoldo Sol —Buenos Aires, enero 31 de 1907.—La superficie que corresponde á este cateo ha sido registrada sobre la margen derecha del río Neuquen, entre el cateo del exp. F. 4890-906, cuyo límite sud pasa por la desembocadura del arroyo «Quebrada Honda» y el límite norte del reconocimiento solicitado sobre el río Lileo según exp. A. 5184/905. Tendrá un fondo con respecto al Neuquen de tres mil trescientos metros.—Conviene que el interesado manifieste si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 31 de 1907.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación dada por el Registro Gráfico. —Leopoldo Sol —En la misma fecha se citó al interesado.—E Maglione.—En febrero 1º me notifiqué y manifiesto mi conformidad á la ubicación dada.—E. W. Bahntje —Buenos Aires febrero 1 de 1907. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, fíese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado y pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 524 v 1º marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

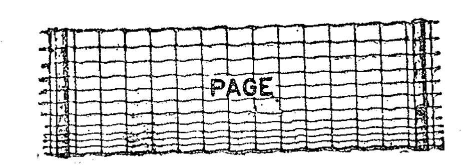
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 19.879



Febrero 14 de 1907.—Sociedad Anónima Edgar Allen y Co Limitada.—Artículos de las clases 8, 16 y 42. v 21 febrero.

Acta nº 19.819



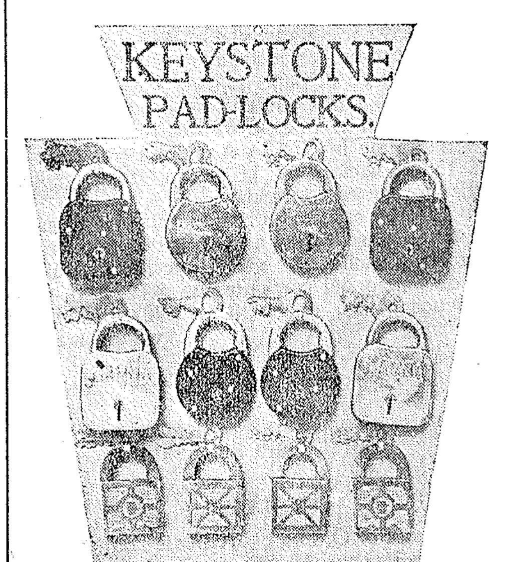
Febrero 18 de 1907.—Page Woven Wire Fence Company.—Artículos de las clases 29 á 32. v 25 febrero.

Acta nº 19 915

"MIMOSA"

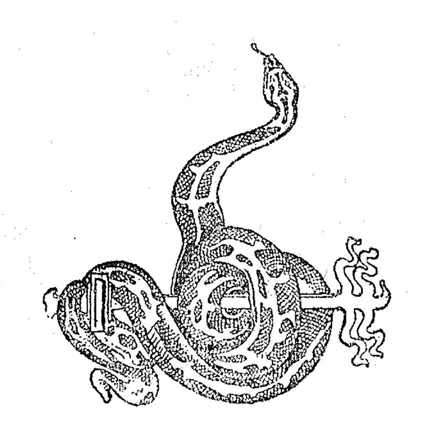
Febrero 18 de 1907.—H. Henneberg y Cía. —Artículos de las clases 14, 32, 33, 40, 41, 42 y 58 á 79. v 25 febrero.

Acta nº 19.917



Febrero 18 de 1907.—The E. T. Fraim Lock Company.—Artículos de la clase 32. v 25 febrero.

Acta nº 19.920



Febrero 18 de 1907.—Félix Bisleri y Co.—Productos farmacéuticos medicinales y drogas en general, de las clases 11 y 79. v 25 febrero.

Acta nº 19.880



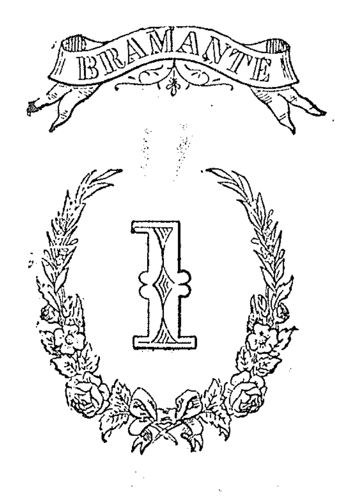
Febrero 14 de 1907.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v 21 febrero.

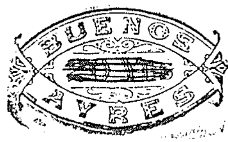
Acta 19.876

«TIGRE»

Febrero 13 de 1907 —Carlos Bleyer.—Relojes de bolsillo en general de la clase 21. v 21 febrero.

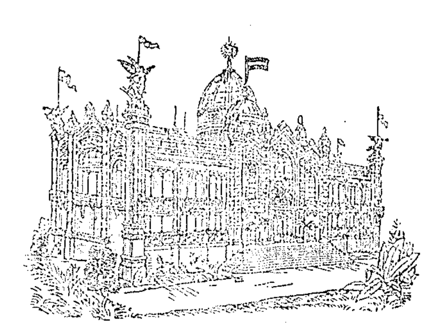
Acta nº 19.897





Febrero 16 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-23-febrero.

Acta nº 19 898



EL PABELLON ARGENTINO

Febrero 16 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-23-febrero.

Acta nº. 19.899

EL RIFLERO



Febrero 16 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-23-febrero.

Acta nº 19.902

«LYCISA»

Febrero 16 de 1907.—Ignacio Capdevila.—Preparaciones para el tocador y farmacéuticas de las clases 58 y 79 v 23 febrero.

Acta nº 19.903

«BRASIL»

Febrero 16 de 1907.—Franco Ramos y Cía.—Harinas de la clase 1. v 23 febrero.

Acta nº 19.909

«FARAON»

Febrero 16 de 1907.—G. F. Pagés y Cía.—Yerba mate de la clase 67. v 23 febrero.

Acta nº 19.910

«CESAR»

Febrero 16 de 1907.—G. F. Pagés y Cía.—Yerba mate de la clase 67. v 23 febrero.

Acta nº 19 900

EL CONDOR



Febrero 16 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-23 febrero.

Acta nº 19.878



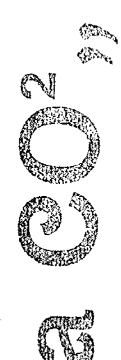
Febrero 14 de 1907.—Sociedad Anónima Edgar Allen y Co Limitada.—Artículos de las clases 8, 16 y 42. v 21 febrero.

Acta nº. 19.877

«ARTESANOS»

Febrero 14 de 1907.—Indalecio Medina.—Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. v 21 febrero.

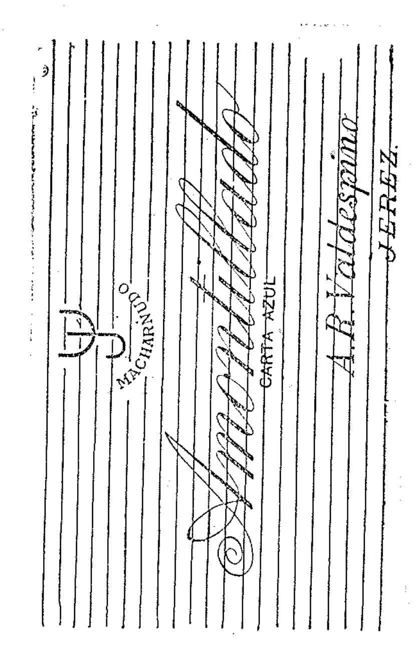
Acta nº 19.887





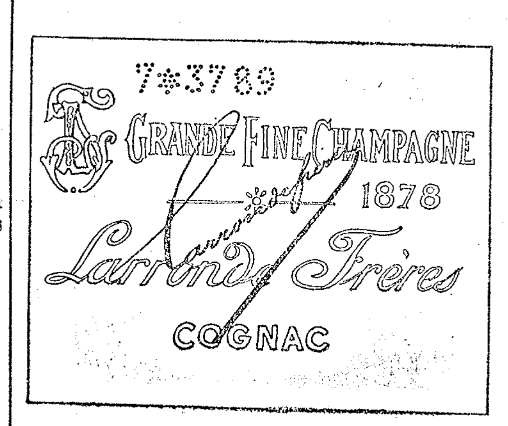
Febrero 15 de 1907.—Celestino Sobrino.—Artículos de las clases 38, 40, 41, aparatos para la fabricación de aguas gaseosas, máquinas para saturar vinos y sifones de la clase 22. v 23 febrero.

Acta nº 19.890



Febrero 15 de 1907.—A. R. Valdespino y Hno.—Artículos de la clase 68. v 23 febrero.

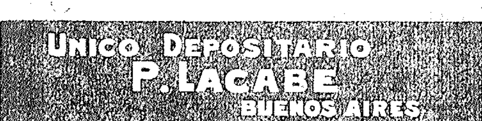
Acta nº 19.891

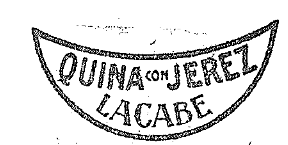


Febrero 15 de 1907.—Larronde Fréres.—Artículos de la clase 68. v 23 de febrero.

Acta nº 17.211







QUINA CON JEREZ
LACABE

Este Xerez-Quina es un aperitivo preparado exclusivamente á base de vino generoso y quina pura: es un tónico por excelencia muy indicado para las personas débiles que necesitan fortificarse y reparar las fuerzas perdidas.

Se toma puro ó con agua, antes de comer es un excitante aperitivo, despues de comer es un digestivo poderoso y una bebida refrescante y saludable.

Como toda cosa buena tiene muchas imitaciones y toda botella que no lleve en esta etiqueta mi firma debe rechazarse

P. Lacabe

Febrero 10 de 1906 —P. Lacabe.—Artículos de las clases 61 á 71. (Modificada).
v 25 febrero.

Acta nº 19.922

EMULSIÓN SALVADORA

Febrero 18 de 1907.—Ramón R. García.—Productos farmacéuticos de la clase 79.
v 25 febrero.

Acta nº 19.911

«THE ANIMATED»

Febrero 18 de 1907.—Paúl Rogé.—Máquinas reproductoras de la voz y sonidos, cilindros accesorios y sus componentes de la clase 22 y aparatos fotográficos en general, sus accesorios y componentes de la clase 75.
v 26 febrero.

Acta nº 19.912

«ALADDIN»

Febrero 18 de 1907.—Luis Lindelöf y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 25 febrero.

Acta nº 19.787



Febrero 1º de 1907.—Parke, Davis y Cía.—Una preparación farmacéutica de la clase 79.
v 25 febrero.

Acta nº 19.913

«YAGAN»

Febrero 18 de 1907.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 25 febrero.

Acta nº 19.916

"BAIRO"

Febrero 18 de 1907.—Angel Glauda.—Artículos de las clases 61 á 71. v 25 febrero.

Acta nº 19.792



Febrero 1º de 1907.—Parke, Davis y Cía.—Una preparación farmacéutica de la clase 79.
v 25 febrero.

Acta nº 19.918

Page Woven Wire Fence Co.

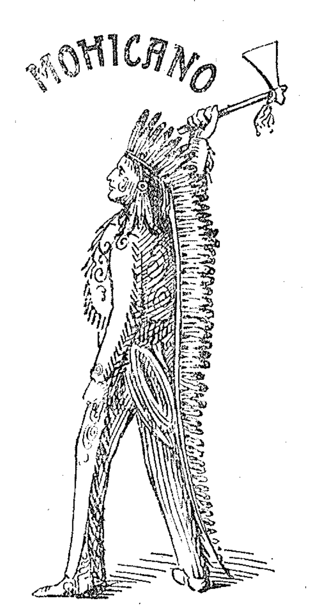
Febrero 18 de 1907.—Page Woven Wire Fence Company.—Artículos de las clases 29 á 32.
v 25 febrero.

Acta nº 19.914

"CARDUCCI"

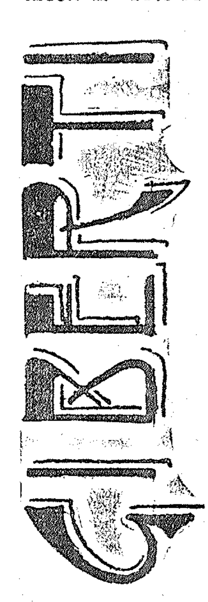
Febrero 18 de 1907.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 14, 32, 33, 40, 41, 42 y 58 á 79.
v 25 febrero.

Acta nº 19.892



Febrero 15 de 1907.—Markt, Struller y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v 23 febrero.

Acta nº 19.901



Febrero 16 de 1907.—Camilo Giberti.—Artículos de las clases 1 á 79. v 23 febrero.

Acta nº 10.904



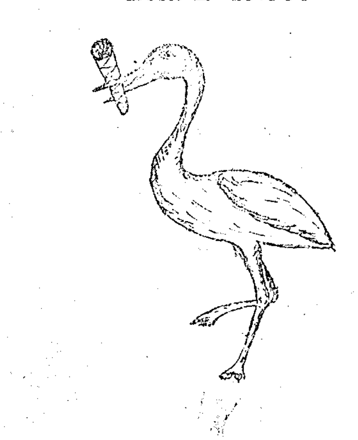
Febrero 16 de 1907.—López y Alvarez.—Talabartería y lomillería y cueros curtidos de las clases 10 y 26. v 23 febrero.

Acta nº 19.905



Febrero 16 de 1907.—Sociedad Borsalino Giuseppi E. Fratelli.—Sombreros de la clase 50. v 23 febrero.

Acta nº 19.906



CIGÜEÑA

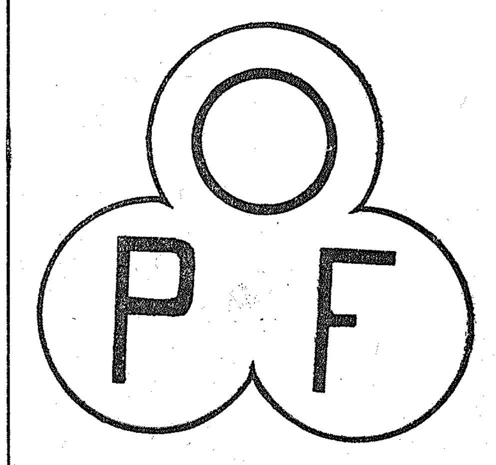
Febrero 16 de 1907.—F. Paul Liebe—Artículos de las clases 1 á 79. v 23 febrero.

Acta nº 19.908



Febrero 16 de 1907.—G. F. Pagés y Cía.—Yerba mate de la clase 67. v 23 febrero.

Acta nº 19.907



Febrero 16 de 1907.—Szulc y Raedler.—Artículos de las clases 1 á 79. v 23 febrero.

Acta nº 19.896

LIENZO TABLON

SUPERIOR

380

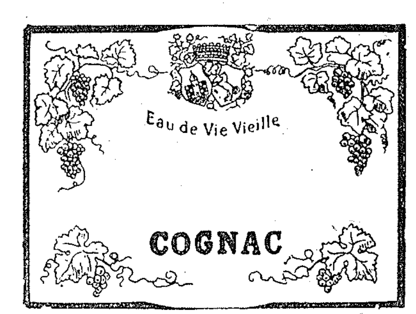
S

20 YDS

18 30 MTS

Febrero 16 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-23-febrero.

Acta nº 19.894



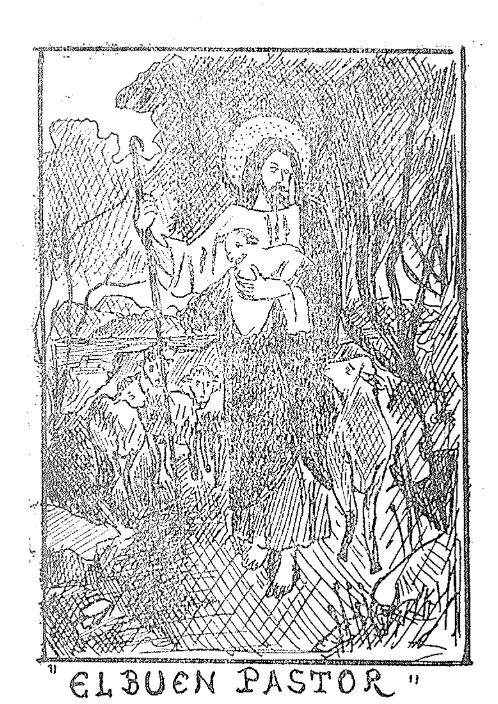
Febrero 15 de 1907.—Peters Hnos.—Cognac en general de la clase 68. v-23-febrero.

Acta nº 19.895



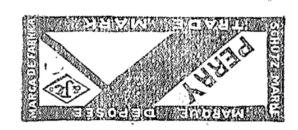
Febrero 16 de 1907.—F. Soennecken.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-febrero.

Acta nº 19.867



Febrero 13 de 1907 —Bruno Biraghi y Cía. —Artículos de las clases 32 á 31, 40 á 55, 60, 72 á 77. v 21 febrero.

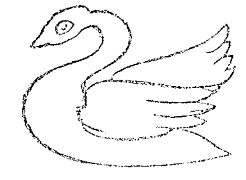
Acta 19.869



PERRY & CO.'S
ELASTIC PEN.
No. 27.
EXTRA-FINE POINTS.
Sold by all Stationers and Dealers in Metallic Pens. Wholesale and for Exportation, at the London Establishment, Old Bailey (late Holborn Viaduct)

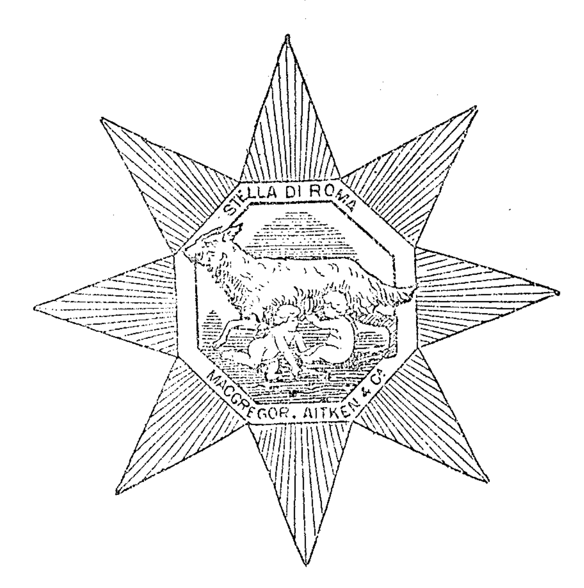
Febrero 13 de 1907.—Perry y Co Ltd.—Artículos de las clases 72 y 77. v 21 febrero.

Acta nº 19.868



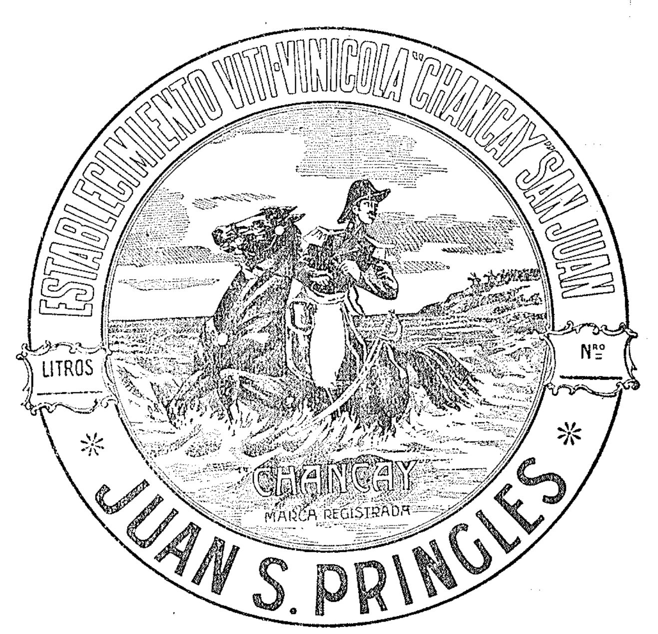
Febrero 13 de 1907.—John Yates y Co Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 25, 32, 38, 42 y 72. v 21 febrero.

Acta nº 19 881



Febrero 14 de 1907.—Macgregor, Aitken y Cía. Artículos de las clases 44 á 55. v 21 febrero.

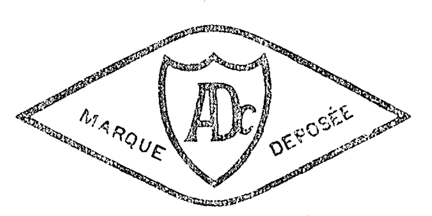
Acta 19.883



Febrero 14 de 1907.—Juan S. Pringles.—Artículos de la clase 68. v 21 febrero.

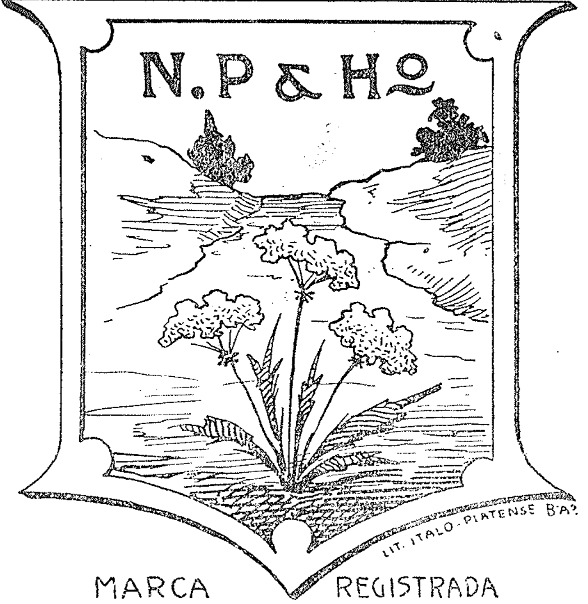
Acta 19.886





Febrero 14 de 1907.—Castaings y Cornut.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 febrero.

Acta nº 19.931



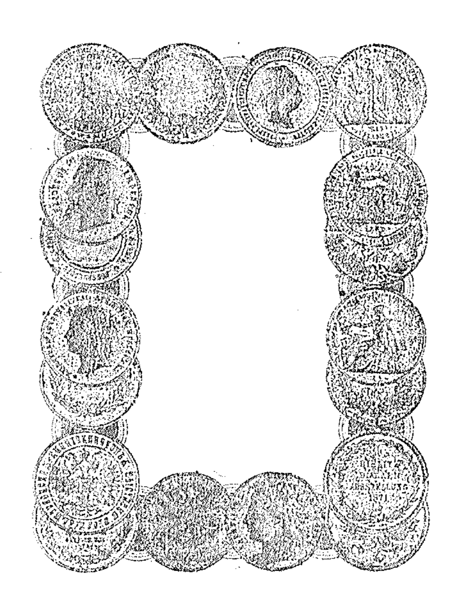
Febrero 19 de 1907.—Nicolás Pascua y Hno.—Artículos de las clases 61 á 71.
v 26 febrero.

Acta nº 19.934



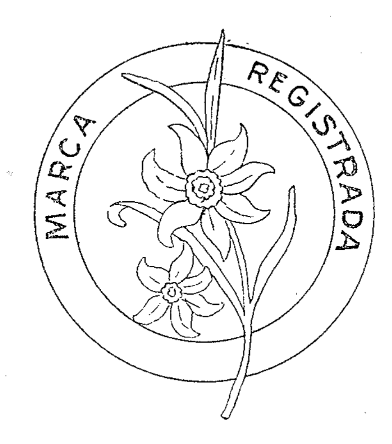
Febrero 19 de 1907.—A. García.—Aceites en general de la clase 64.
v 26 febrero.

Acta nº 19.926



Febrero 19 de 1907.—Hermann Krabb y Cª.—Artículos de las clases 44 á 52 y 58.
v-26-febrero.

Acta nº 19.924



Febrero 19 de 1907.—Arnoldo Tognola.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-febrero.

Acta nº 19.933



Febrero 19 de 1907.—A. García.—Aceites en general de la clase 64.
v 26 febrero.

Acta nº 19.921

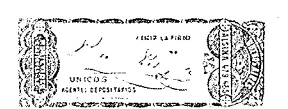


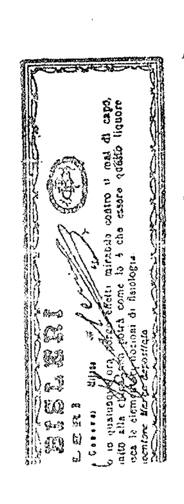


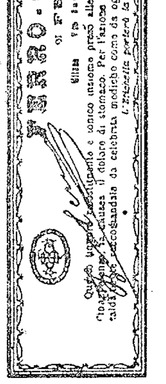




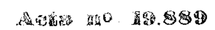


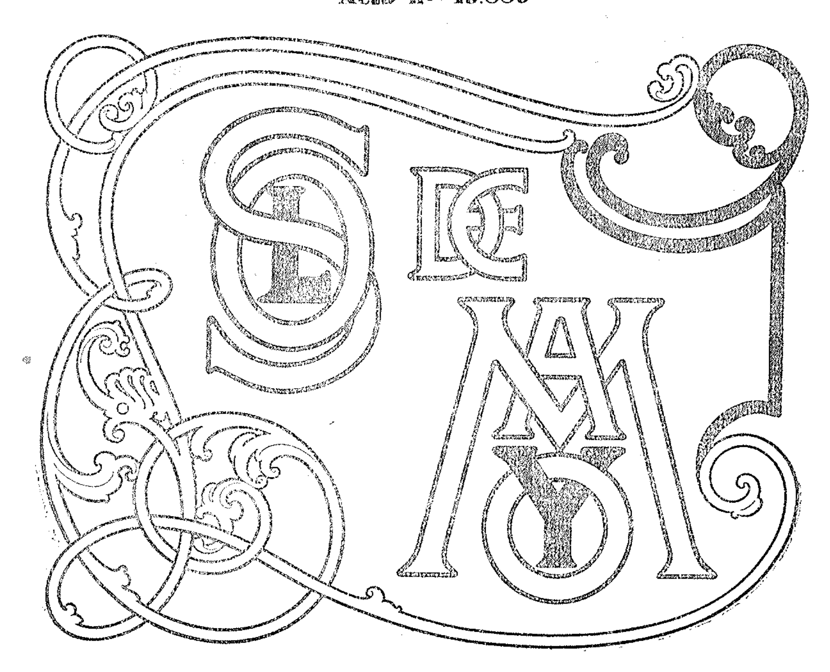




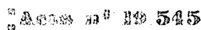


Febrero 18 de 1907.—Félix Bisleri y Cía.—Bebida tónica de la clase 79.
v 25 febrero.


Acta nº 19.889



Febrero 15 de 1907. — M. A. García. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y sus derivados de la clase 80.
v 23 febrero.


Acta nº 19.545



"LA JULIA"

Diciembre 28 de 1906. — Rivera Hnos. y Cía. — Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 58 (duplicado).
v 23 febrero.

Acta nº 19.535

«SOLEIL»

Diciembre 28 de 1906. — P. Coster. — Losas de vidrios de la clase 40 (corregida).
v 21 febrero.

Acta 19.884

«CAYUGA»

Febrero 14 de 1907.—Columbian Rope Company. — Hilos de atar, cuerdas, cabos, piolas, piolines, cables y cabullería en general de la clase 27.
v 21 febrero.

Acta 19.872



EL BISONTE

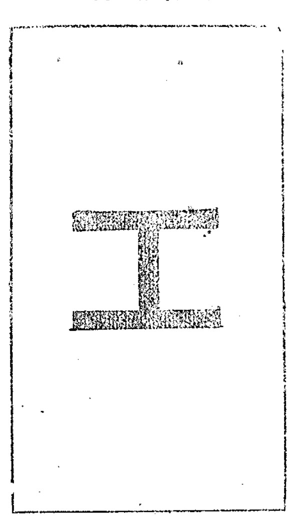
Febrero 13 de 1907. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Cemento Portland y tierra romana en general, clase 29.
v 21 febrero.

Acta 19.882



Febrero 14 de 1907. — Macgregor, Aitken y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.
v 21 febrero.

Acta 19.873



Febrero 13 de 1907. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Artículos de las clases 29, 32 y 33.
v 21 febrero.

Acta 19.874



Febrero 13 de 1907. — J. Maurice Lacroux. — Cognac en general de la clase 68.
v 21 febrero.

Acta nº 19.866

«REX»

Febrero 13 de 1907. — Pío J. Molinari. — Artículos de las clases 1 á 79.
v 21 febrero.

Acta nº 19.888

«ALERCE»

Febrero 15 de 1907. — Enrique Taulis M. — Artículos de la clase 2.
v 23 febrero.

Acta nº 19.925

"LA ARGENTINA"

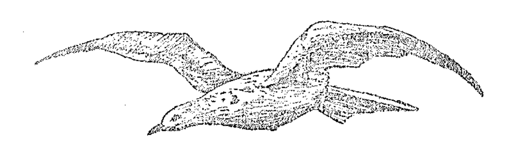


MARCA REGISTRADA

Febrero 19 de 1907.—G. Weil y Cía.—Espadas, espadines, sables, puñales, hojas de puñales, armas blancas de la clase 64.

v-26-febrero.

Acta 19.875



GAVIOTA

Febrero 13 de 1907.—Carlos Bleyer.—Relojes de bolsillo en general de la clase 21.

v 21 febrero.

Acta nº 19.923

«PERZINAL»

Febrero 19 de 1907.—Perzinal Poliermittel Gesellschaft mit Beschränkter Haftung.—Artículos de las clases 11, 14, 32 y 79.

v-26-febrero.

Acta 19.885

«LA ARGENTINA»

Febrero 14 de 1907.—Félix Ferrante.—Carros y vehículos de todas clases para transportes y mudanzas de la clase 25.

v 21 febrero.

Acta nº 19.893

«QUILMES»

Febrero 15 de 1907.—Sebastián Jancovich.—Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59.

v 23 febrero.

Acta nº 19.927

«TIP-TOP»

Febrero 19 de 1907.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 1 á 15 y 17 á 79.

v-26-febrero.

Acta nº 19.928

"TOBAS"

Febrero 19 de 1907.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 14, 32, 33, 40, 41, 42 y 58 á 79.

v 26 febrero.

Acta nº 19.929

"RANQUELES"

Febrero 19 de 1907.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 14, 32, 33, 40, 41, 42 y 58 á 79.

v 26 febrero.

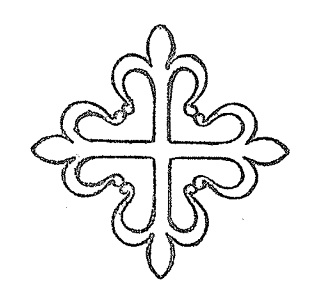
Acta nº 19.930

"LACAR"

Febrero 19 de 1907.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 14, 32, 33, 40, 41, 42 y 58 á 79.

v 26 febrero.

Acta nº 19.932



CALATRAVA

Febrero 19 de 1907.—Aróstegui y Laxague.—Artículos de las clases 1 á 79.

v 26 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.
Jose Ignacio Maraspín.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.